

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 23 de septiembre de 2026

No. 76

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXVIII/EXDEC/0567/2026 I P.O., mediante el cual se instituye el Reconocimiento "Medalla al Mérito Turístico del Estado de Chihuahua".

Pág. 4723

-0-

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

CONVOCATORIA N° 30 para la adjudicación del contrato de obra pública de Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales N° SCOP-LPN-055-2026, relativa a paso inferior; y N° SCOP-LPN-058-2026, relativa a proyecto llave en mano para ampliación de área de urgencias, laboratorio, imagenología y terapia intensiva en hospital.

Pág. 4728

-0-

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO**

SEGUNDO aviso de convocatoria a las personas aspirantes a ocupar la vacante de la Notaría Pública Número Tres, del Distrito Judicial Guerrero con residencia en la ciudad de Madera, Chihuahua.

Pág. 4730

-0-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF/LP/26/2026, relativa a la adquisición de material para elaboración de prótesis.

Pág. 4731

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF/LP/28/2026, relativa a la adquisición e instalación de paneles solares y equipo médico.

Pág. 4733

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Estatal Presencial N° JMAS-DO-CT-ADQ-2026-22, relativa a la adquisición e instalación de equipos de medición y comunicaciones.

Pág. 4735

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASOJ/LPP-007/2026, relativa a la adquisición de equipos.

Pág. 4736

-0-

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-19/2026 BIS, relativa a la adquisición de vehículos.

Pág. 4738

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de Licitaciones Nacionales Presenciales N° OP-150-2026, relativa a rehabilitación de alumbrado público; N° OP-151-2026, relativa a rehabilitación de alumbrado público; N° OP-152-2026, relativa a instalación de alumbrado; N° OP-153-2026, relativa a mantenimiento y limpieza de vaso de captación; N° OP-154-2026, relativa a rehabilitación de canchas deportivas; N° OP-155-2026, relativa a construcción de techado; N° OP-156-2026, relativa a construcción de techado; N° OP-157-2026, relativa a construcción de cancha deportiva; N° OP-158-2026, relativa a construcción de techado; N° OP-159-2026, relativa a rehabilitación de canchas deportivas; y N° OP-160-2026, relativa a trabajos de proyecto de rehabilitación de alumbrado público.

Pág. 4739

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° NCG/SEMAFOROS-LPP-2026-09, relativa a la adquisición e instalación de semáforos nuevos y remoción de semáforos usados.

Pág. 4742

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 4744 a la Pág. 4755

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
LXVIII/EXDEC/0567/2026 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se instituye el Reconocimiento "Medalla al Mérito Turístico del Estado de Chihuahua", como la máxima distinción otorgada por el Poder Legislativo del Estado a las personas físicas o morales, instituciones y organizaciones de la sociedad civil, que destaquen por su contribución al desarrollo, promoción y fortalecimiento del sector turístico en la Entidad.

Este reconocimiento será entregado, de forma anual, por el Poder Legislativo del Estado, en Sesión Solemne durante el mes de septiembre de cada año, en el marco del Día Mundial del Turismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Reconocimiento "Medalla al Mérito Turístico del Estado de Chihuahua", se otorgará en las siguientes categorías:

- I. Turismo con Impacto Local y Preservación Cultural:** Será otorgado a quien encabece proyectos o iniciativas que integren a los habitantes locales en la cadena de valor turístico, asegurando que los beneficios económicos generados permanezcan y se distribuyan en la región. Se reconocerá a líderes, artesanos, promotores gastronómicos y otros actores locales que impulsen un turismo inclusivo, contribuyan a la salvaguarda del patrimonio histórico y promuevan el respeto a las diversas expresiones e identidades culturales del lugar.
- II. Innovación y Calidad en el Servicio:** Será otorgado a quienes, desde el sector privado o el emprendimiento, demuestren excelencia operativa y eleven los estándares de atención al cliente. Se premiará a hoteles, restaurantes, tour operadores o prestadores de servicios que implementen nuevas tecnologías, obtengan certificaciones de calidad, creen productos turísticos novedosos o adapten sus instalaciones para ofrecer un turismo accesible e inclusivo.
- III. Trayectoria Turística:** Será otorgado a quienes cuenten con una carrera consolidada y comprobable de al menos diez años de dedicación ininterrumpida dentro del sector turístico de Chihuahua. Representa un homenaje en vida para guías de turistas, fundadores de asociaciones, hoteleros, académicos o promotores cuyo legado y aportaciones históricas hayan sido pieza clave para el fortalecimiento de la industria estatal. La comprobación de la trayectoria podrá realizarse mediante constancias de empleo, contratos, declaraciones fiscales, reconocimientos previos o cualquier otro medio idóneo que determine la convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO.- El reconocimiento "Medalla al Mérito Turístico del Estado de Chihuahua" consistirá en:

- I. Una medalla conmemorativa, la cual contendrá en el anverso la leyenda "Medalla al Mérito Turístico del Estado de Chihuahua" y el Escudo del Estado de Chihuahua; y en el reverso, la categoría premiada, el nombre de la persona galardonada y el año de su entrega;
- II. Una placa conmemorativa alusiva al mérito turístico reconocido; y
- III. Un estímulo económico por la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) para cada categoría. Dicha cantidad se actualizará anualmente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco de México, tomando como base el mes de enero del año correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- La Comisión de Turismo del Congreso del Estado será la encargada de emitir y publicar la convocatoria anual a más tardar el 30 de junio de cada año, la cual se dará a conocer a través de los principales medios de comunicación del Estado; estableciendo los requisitos, plazos, documentación necesaria y el procedimiento de postulación.

Las personas que hayan sido galardonadas en convocatorias anteriores, no podrán ser postuladas nuevamente, a excepción de que su participación se realice en otra categoría distinta a la ya ganada.

ARTÍCULO QUINTO.- Las postulaciones con sus anexos se registrarán en el micrositio que se establezca para tal efecto en la página oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua, dentro del plazo que señale la convocatoria correspondiente, y sujetándose a los lineamientos establecidos en la misma.

ARTÍCULO SEXTO.- Para ser postulado al Reconocimiento "Medalla al Mérito Turístico del Estado de Chihuahua", se deberán reunir los siguientes requisitos mínimos de elegibilidad:

- I. Desarrollar o haber desarrollado actividades turísticas de manera comprobable en el territorio del Estado de Chihuahua.
- II. No haber sido condenado mediante sentencia firme por delito doloso que haya ameritado pena privativa de libertad.
- III. No desempeñar cargo público de elección popular ni cargo directivo en la estructura del Poder Legislativo del Estado al momento de la postulación, para las categorías destinadas al sector privado o social.
- IV. No haber sido galardonado previamente en la misma categoría en ediciones anteriores del presente reconocimiento; y
- V. Los demás que establezca la convocatoria respectiva.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores será causa de descalificación en cualquier etapa del proceso, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Para el análisis, evaluación y dictamen de las postulaciones, la Comisión de Turismo conformará un Jurado Calificador, cuyos integrantes serán propuestos y aprobados por dicha Comisión. El Jurado deberá integrarse de manera plural y objetiva, incluyendo al menos: un integrante de la Comisión de Turismo; un representante de la Secretaría de Turismo del Estado; dos académicos con especialidad en turismo designados por Universidades Públicas Estatales; y dos representantes del sector empresarial turístico.

El Jurado Calificador, desempeñará su cargo de manera personal y honorífica, debiendo abstenerse de participar cuando tengan conflicto de interés con algún postulante. En caso de abstención, se designará a un suplente en los mismos términos.

La decisión del Jurado Calificador deberá ser motivada y fundada y se notificará a las y los postulantes en un plazo no mayor a 15 días hábiles. Contra dicha decisión no procederá recurso ordinario ante el Congreso.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Congreso del Estado deberá prever en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, la partida presupuestal suficiente para cumplir con el estímulo económico y los gastos de medallas y placas previstos en este Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- La primera convocatoria para el Reconocimiento "Medalla al Mérito Turístico del Estado de Chihuahua" deberá emitirse dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto. La ceremonia de entrega corresponderá al año 2026.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTA. DIP. JOCELINE VEGA VARGAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. IRLANDA DOMIQUE MÁRQUEZ NOLASCO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA 30

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCOP-LPN-055-2026 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCOP-LPN-058-2026

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 25 fracción I inciso a), 47 fracción I, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como nombramiento mediante oficio No. CCOP-001/2024 de fecha 09 de enero de 2024 a favor del C.P. José Antonio de Haro López, como Presidente Suplente del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios, precio alzado y tiempo determinado, relativa a las Obras Públicas que más adelante se señalan, y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

No. DE LICITACIÓN	OFICIO DE APROBACIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-055-2026	La inversión en la presente obra se realiza con cargo al Programa Estatal de Infraestructura Vial Urbana, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2026-2K064D1-A-19249, de fecha 21 de agosto del 2026, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado.	PASO INFERIOR: AV. FRANCISCO VILLARREAL TORRES Y VALLE DEL SOL.	28 de septiembre de 2026 a las 11:00 horas. PUNTO DE REUNIÓN: Intersección de la Avenida Valle del Sol y Av. Francisco Villarreal Torres, en Cd. Juárez, Chih. Teléfono del funcionario que atenderá la visita: (625) 104-93-68	29 de septiembre de 2026 a las 11:00 horas. Oficina de Construcción de la Dirección de Caminos, ubicada en calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fracc. La Herradura en esta ciudad y/o al correo electrónico: j.mancha@chihuahua.gob.mx ccop@chihuahua.gob.mx	30 de septiembre de 2026 a las 11:00 horas. LUGAR: Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.	08 de octubre de 2026 a las 11:00 horas. LUGAR: Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.
SCOP-LPN-058-2026	La inversión en la presente obra se realiza con cargo al Programa de Infraestructura de Salud, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2026-2K009D2-A-19337, de fecha 09 de septiembre del 2026, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado.	PROYECTO LLAVE EN MANO PARA LA AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE URGENCIAS, LABORATORIO, IMAGENOLOGÍA Y TERAPIA INTENSIVA EN EL HOSPITAL COMUNITARIO DE NUEVO CASAS GRANDES, EN EL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.	28 de septiembre de 2026 a las 12:00 horas. PUNTO DE REUNIÓN: Villa hermosa, Nuevo Casas Grandes 30°24'13.20"N 107°53'8.09"O atenderá la visita: (614) 182-88-90	29 de septiembre de 2026 a las 12:00 horas. Dirección de Obras Públicas Calle Joaquín Terrazas No. 300, Col. Santa Rosa, Chihuahua, Chih. el correo electrónico: chihuahua.obraspublicas@gmail.com ccop@chihuahua.gob.mx	30 de septiembre de 2026 a las 12:00 horas. LUGAR: Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.	08 de octubre de 2026 a las 12:30 horas. LUGAR: Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.

ANTICIPO: En el Contrato de Obra Pública derivado de las Licitaciones antes mencionadas, se otorgará anticipo del **40% (cuarenta por ciento)** del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: Para las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma, salvo que medie la autorización a la que se refiere el artículo 67 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el artículo 98 de su Reglamento.

PROHIBICIONES: No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO: Para las presentes licitaciones se requiere contar con un capital contable mínimo:

LICITACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
SCOP-LPN-055-2026	\$52,000,000.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
SCOP-LPN-058-2026	\$15,100,000.00 (QUINCE MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.).

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

SCOP-LPN-055-2026	1505	Terracerías en vialidades y caminos
	3107	Obras o drenajes pluviales
	1116 y/o 1118	Puentes vehiculares con superestructura a base de elementos presforzados o postensados y/o Puentes vehiculares con superestructura de concreto reforzado
	1602	Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico
	1401	Alumbrado público
	1402	Instalaciones eléctricas clase distribución
SCOP-LPN-058-2026	1300	Edificación
	6110	Planeación, Proyecto y Diseño Llave En Mano

En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté sujeto a trámite, deberá anexar la solicitud impresa con firma electrónica y código QR, de la solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, según sea el caso, debidamente emitida por el Portal de Proveedores y Contratistas del Estado, debiendo verificar que las especialidades y capital contable señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LAS LICITACIONES: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx, así mismo estarán disponibles en el domicilio de la convocante para consulta hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

- Los licitantes que deseen participar en la presente licitación deberán cubrir 19.3886 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente (117.31), como costo de participación, equivalente a **\$2,274.48 (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.)** de conformidad a la cuota establecida en los artículos 1 y 62 de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, relativos al artículo primero del apartado de Derechos de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2026, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, monto que deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de la Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, indicando el número de licitación en la que se desea participar. El costo de participación no será reembolsable.
- Para el registro previo de los participantes en las presentes licitaciones, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo, **mismo que contendrá el nombre del contratista que se inscribe o contratistas en caso de participar en asociación**, a la dirección de correo electrónico ccop@chihuahua.gob.mx, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a **partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones.**
- La lista de participantes en las licitaciones se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y la hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el periodo indicado.

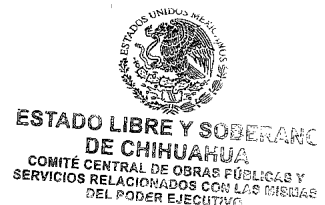
CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, dispuesto en el Art. 50 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, mediante el cual, la Convocante, adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, según lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, además de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y en su caso, la proposición que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable, en virtud de lo dispuesto en la Fracción I del Art. 52 de la Ley antes mencionada.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos de las Bases de las Licitaciones no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 23 de septiembre de 2026.

C.P. JOSÉ ANTONIO DE HARO LÓPEZ
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO



**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SEGUNDO AVISO DE CONVOCATORIA

**A LAS PERSONAS ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL
NOTARIADO, NOTARIAS Y NOTARIOS PÚBLICOS.
P R E S E N T E.-**

En atención a lo previsto por los párrafos segundo y tercero del artículo 19 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la **Notaría Pública Número Tres, del Distrito Judicial Guerrero con residencia en la ciudad de Madera, Chihuahua**, se les convoca a las y los interesados en ocupar dicha Notaría, a que acudan a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, a fin de que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por los artículos 13 y 18 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO

**A t e n t a m e n t e
Sufragio Efectivo No Reelección**

Lic. Blanca Lizeth Chávez Hernández.

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO REGISTRAL,
EN FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL
NOTARIADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN RELACIÓN CON EL
ARTÍCULO 42 Y 68 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO.

Chihuahua, Chihuahua, a 23 de septiembre del año 2026.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO DIF/LP/26/2026 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA ELABORACIÓN DE PRÓTESIS.

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44 y 51 fracción I, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número DIF/LP/26/2026, relativa a la adquisición de material para elaboración de prótesis.

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del 23 de septiembre al 02 de octubre del 2026 en un horario de 8:00 a 15:30 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	\$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) No reembolsables

La adquisición de material para elaboración de prótesis, con las características y especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO UNO** de las bases rectoras de la presente licitación, bajo las partidas que se describen a continuación:

PARTIDAS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	DESCRIPCIÓN
Uno	\$455,000.00	\$910,000.00	Componente para la para elaboración de prótesis componente conforme al Anexo Uno
Dos	\$210,000.00	\$590,000.00	Consumibles para la elaboración de prótesis consumibles conforme al Anexo Uno

MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN

Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad **PRESENCIAL**.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
La junta de aclaraciones del contenido de las bases tendrá verificativo el día 29 de septiembre del 2026 en punto de las 15:00 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día 05 de octubre del 2026 a las 09:30 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas previamente durante los días hábiles del **23 de septiembre al 02 de octubre del 2026** en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia>
- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Presentar currículum que acredite su capacidad técnica y experiencia en la comercialización de los bienes objeto de la presente licitación.
- Presentar catálogos y/o fichas técnicas correspondientes a los bienes objeto de la presente licitación.
- Presentar la siguiente documentación financiera y fiscal:
 - Balance General del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025 y del 01 de enero al 31 de agosto de 2026, suscritos por Contador Público titulado, que cumpla con los Normas de Información Financiera vigentes del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
 - Estados de Resultados del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025 y del 01 de enero al 31 de agosto de 2026, suscritos por Contador Público titulado, que cumplan con los Normas de Información Financiera vigentes del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
 - Balanza de comprobación del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025 y del 01 de enero al 31 de agosto de 2026, suscritos por Contador Público titulado, que cumplan con los Normas de Información Financiera vigentes del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
 - Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta del ejercicio fiscal 2025 y anexos correspondientes.
 - Acreditar un capital contable mínimo de **\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)**.
 - Constancia de situación fiscal actualizada.
- Presentar la Cédula Profesional del Contador Público Titulado y/o copia certificada de quien suscribe los balances generales, estado de resultados y balanza de comprobación, cuya Cédula original o certificada será restituida una vez que se realice el cotejo con la copia simple.
- Credencial para votar con fotografía y/o pasaporte vigente y/o cédula profesional de la persona legalmente facultada para suscribir las propuestas.
- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.

7.- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas. En el supuesto de existir infracciones a la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, no será motivo de descalificación; sin embargo, el licitante que resulte adjudicado deberá realizar el pago previo a la formalización del contrato.

8.- Presentar el documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas; la sola constancia de levantamiento de entrevista o de registro no acredita el cumplimiento del presente requisito.

9.- Comprobante de domicilio que coincida con domicilio señalado en el **ANEXO "B"**.

10.- Recibo de pago que acredite que se cubrió el costo de participación de las bases de la presente licitación.

11.- Personas Morales. - Presentar original y/o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones existentes y el documento que acredite la personalidad como representante y/o apoderado legal, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad, con copia simple para cotejo.

Personas Físicas. - Presentar copia certificada del acta del estado civil (acta de nacimiento) del licitante que suscriba las propuestas, con copia simple para cotejo.

12.- Contar con el Certificado de registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación en caso de resultar adjudicado, o bien acreditar que se encuentra en trámite la expedición del padrón de proveedores en línea.

13.- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

14.- Declaración bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que quien interviene en el acto de aperturas y propuestas cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada.

15.- Los demás requisitos señalados en las bases rectoras.

C) CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

La presente licitación no contempla anticipo y los pagos se realizarán dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a cada entrega de los bienes objeto de la presente licitación, previa presentación de las facturas que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación con sello de recepción a entera satisfacción del personal autorizado para recibir los bienes por parte del CREE.

D) LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El o los licitantes que resulten adjudicados deberán entregar los bienes solicitados en la presente licitación en el Centro de Rehabilitación y Educación Especial del DIF Estatal, ubicado en la Calle 5ª y Samaniego, en la Colonia Santa Rosa, en Chihuahua, Chihuahua, dentro de los quince días naturales posteriores a la recepción de la orden de compra.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTISÉIS
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

MTRA. PERLA NATALYE CAMPOS GARCÍA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO DIF/LP/28/2026 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES Y EQUIPO MÉDICO.

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44 y 51 fracción I, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número **DIF/LP/28/2026**, relativa a la adquisición e instalación de paneles solares y equipos médico.

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del 23 de septiembre al 01 de octubre del 2026 en un horario de 8:00 a 15:30 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	\$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) No reembolsables

La adquisición e instalación de paneles solares y equipo médico, con las características y especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO UNO** de las bases rectoras de la presente licitación, bajo las partidas que se describen a continuación:

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN
Uno	Adquisición e instalación de paneles solares para el Centro de Adaptación Neurológica de Cuauhtémoc, Chihuahua, con las especificaciones técnicas y características que se desprenden del Anexo Uno.
Dos	Adquisición de equipo médico para Centro de Adaptación Neurológica de Cuauhtémoc, Chihuahua, con las especificaciones técnicas y características que se desprenden del Anexo Uno.

MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN

Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad **PRESENCIAL**.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
La Junta de aclaraciones del contenido de las bases tendrá verificativo el día 28 de septiembre del 2026 en punto de las 15:00 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día 02 de octubre del 2026 a las 09:30 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas previamente durante los días hábiles del **23 de septiembre al 01 de octubre del 2026** en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia>
- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Presentar currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en la comercialización de los bienes objeto de la presente licitación.
- Presentar catálogos y/o fichas técnicas correspondientes a los bienes objeto de la presente licitación.
- Presentar la siguiente documentación financiera y fiscal:
 - Balance General del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025 y del 01 de enero al 31 de agosto de 2026, suscritos por Contador Público titulado, que cumpla con los Normas de Información Financiera vigentes del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
 - Estados de Resultados del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025 y del 01 de enero al 31 de agosto de 2026, suscritos por Contador Público titulado, que cumplan con los Normas de Información Financiera vigentes del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
 - Balanza de comprobación del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025 y del 01 de enero al 31 de agosto de 2026, suscritos por Contador Público titulado, que cumplan con los Normas de Información Financiera vigentes del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
 - Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta del ejercicio fiscal 2025 y anexos correspondientes.
 - Acreditar un capital contable mínimo de **\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.
 - Constancia de situación fiscal actualizada.
- Presentar la Cédula Profesional del Contador Público Titulado y/o copia certificada de quien suscribe los balances generales, estado de resultados y balanza de comprobación, cuya Cédula original o certificada será resituída una vez que se realice el cotejo con la copia simple.
- Credencial para votar con fotografía y/o pasaporte vigente y/o cédula profesional de la persona legalmente facultada para suscribir las propuestas.
- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.

7.- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas. En el supuesto de existir infracciones a la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, no será motivo de descalificación; sin embargo, el licitante que resulte adjudicado deberá realizar el pago previo a la formalización del contrato.

8.- Presentar el documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas; la sola constancia de levantamiento de entrevista o de registro no acredita el cumplimiento del presente requisito.

9.- Presentar Original de dos cartas de recomendación emitidas por clientes del proveedor elaboradas en papel membretado que emita la recomendación y dirigidas al área convocante, en las que manifiesten bajo protesta de decir verdad que el oferente participante ha suministrado en tiempo y forma sistemas de paneles solares de más de 100 módulos, para lo cual el presente requisito, será exigible únicamente en la partida uno.

10.- Comprobante de domicilio que coincida con domicilio señalado en el **ANEXO "B"**.

11.- Recibo de pago que acredite que se cubrió el costo de participación de las bases de la presente licitación.

12.- Personas Morales. - Presentar original y/o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones existentes y el documento que acredite la personalidad como representante y/o apoderado legal, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad, con copia simple para cotejo.

Personas Físicas. - Presentar copia certificada del acta del estado civil (acta de nacimiento) del licitante que suscriba las propuestas, con copia simple para cotejo.

13.- Contar con el Certificado de registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación en caso de resultar adjudicado, o bien acreditar que se encuentra en trámite la expedición del padrón de proveedores en línea.

14.- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

15.- Declaración bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que quien interviene en el acto de aperturas y propuestas cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada.

16.- Los demás requisitos señalados en las bases rectoras.

c) CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

La presente licitación no contempla anticipo y los pagos se realizarán dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega e instalación total de los bienes objeto de la presente licitación, previa presentación de las facturas que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación con sello de recepción a entera satisfacción del personal autorizado para recibir los bienes por parte del DIF Estatal.

d) LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El licitante que resulte adjudicado en la partida número Uno deberá realizar la entrega e instalación de los paneles solares en las instalaciones el Centro de Adaptación Neurológica en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar el día 30 de noviembre del 2026 y el licitante que resulte adjudicado en la partida número Dos deberá realizar la entrega, a más tardar el día 31 de octubre de 2026

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTISÉIS
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**



MTRA. PERLA NATALYE CAMPOS GARCÍA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**RESUMEN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMAS-DO-CT-ADQ-2026-22**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 4 FRACCIÓN I y III, 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMAS-DO-CT-ADQ-2026-22, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN Y COMUNICACIONES PARA LA MIGRACIÓN DE LOS CENTROS DE CARGA DE LA JMAS JUÁREZ AL MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA.

DESCRIPCIÓN	
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN Y COMUNICACIONES PARA LA MIGRACIÓN DE LOS CENTROS DE CARGA DE LA JMAS JUÁREZ AL MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA.	

CONCEPTOS	CALENDARIO
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA UNIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NÚMERO 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030 EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA (EN EL EDIFICIO CONTIGUO DE LA OFICINA CENTRAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ) TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1143, 1145, 1146 Y 1147.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2026, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA UNIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NÚMERO 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030 EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA (EN EL EDIFICIO CONTIGUO DE LA OFICINA CENTRAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ) TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1143, 1145, 1146 Y 1147.
COMUNICADO DE FALLO	EL ACTO DE COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2026, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA UNIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NÚMERO 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030 EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA (EN EL EDIFICIO CONTIGUO DE LA OFICINA CENTRAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ) TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1143, 1145, 1146 Y 1147.

PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE BASES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PODRÁN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS, EN LA LIGA DE LA PAGINA DEL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> A PARTIR DEL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026 FECHA DE SU PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTARÁN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA Y DESCARGA EN LA LIGA DE LA PAGINA ELECTRÓNICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CIUDAD JUÁREZ <https://www.jmasjuarez.gob.mx/vMain/licitaciones.php> A PARTIR DEL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

LAS BASES Y LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN ESTARÁN DISPONIBLES EN COPIA IMPRESA EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y HASTA UN DÍA HABIL ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EN EL ÁREA DE LICITACIONES, UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NÚMERO 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030 EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA (EN EL EDIFICIO CONTIGUO DE LA OFICINA CENTRAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ) EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1143, 1145, 1146 Y 1147.

2.- NO HABRÁ COSTO DE PARTICIPACIÓN.**DE LA JUNTA DE ACLARACIONES**

3.- LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UNA O UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DE LA PERSONA INTERESADA Y, EN SU CASO, DE QUIEN FUNJA COMO REPRESENTANTE, MISMO QUE DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, DEBIENDO ENTREGAR DICHOS ESCRITOS SEGÚN SE DETERMINA EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

4.- PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

5.- CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

6.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

6.1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO PARA EL AÑO DE 2026 O ESCRITO DE EXCEPCIÓN DE CONTRATACIÓN POR ÚNICA OCASIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR DENTRO DEL SOBRE UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 100 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE, PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

7.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO.

7.1.- EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN REQUERIDO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y EN EL CONTRATO QUE, EN SU CASO, SE DERIVE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

7.2.- FORMA DE PAGO LOS PAGOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁN REALIZADOS EN PESOS MEXICANOS, CONTRA ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE LOS ENTREGABLES POR FASE, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE Y DEBIDAMENTE REVISADOS, VALIDADOS Y APROBADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE ÉSTE DESIGNE.

8.- ANTICIPO: EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ UN 50% DE ANTICIPO.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**GENERALIDADES.**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL, TRATÁNDOSE DE DOCUMENTOS OFICIALES, ESTOS DEBERÁN ENCONTRARSE DEBIDAMENTE APOSTILLADOS Y TRADUCIDOS AL ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTE RESUMEN DE CONVOCATORIA, CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026

MTRA. JUSITH BANCHEZ SUÁREZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA
Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA**CONVOCATORIA**

LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL CONVOCATORIA No JMASOJ/LPP-007/2026 , LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA POR CONDUCTO COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICION DE EQUIPOS REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

<i>PARTIDA</i>	<i>DESCRIPCION</i>
1	EQUIPO DE GESTIÓN DE PRESIONES
2	EQUIPO DE BOMBEO 70LPS
3	EQUIPO DE BOMBEO 40LPS

Más especificada en el anexo A, técnicos establecidos en las bases de la presente licitación.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICION DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles a partir de la fecha de publicación hasta un día hábil previo al acto de apertura, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas..	El día 28 de septiembre del 2026 a las 11:00 horas en las oficinas de las JMAS ubicada en 18ª s/n . Colonia Héroes Nacionales.	El día 13 de octubre del 2026 a las 12:00 horas, en las oficinas de la JMAS ubicada en 18ª s/n. Colonia Héroes Nacionales.	La fecha en que se emitirá el fallo será definida en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados desde el 23 de septiembre del 2026 hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de operación y mantenimiento, ubicado en 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, de la localidad de Ojinaga, en un horario de 9:00 a 14:00, así como también en el portal de internet con la dirección jmasojlicitaciones@gmail.com

REQUISITOS:

1. Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad que conocen las bases que regulan esta licitación.
2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
3. Documentación que deberán presentar.
 - Original o copia certificada y copia del registro de Federal de Contribuyentes.

* Acta constitutiva y poder para su representante.

- Original o copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público por el ejercicio 2025.
 - Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de mayo 2026.
 - Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2025.
 - Acreditar un capital contable mínimo de \$ 1, 000,000.00 (Un Millon de pesos 00/100 M. N.)
4. Contar con la constancia vigente del Padrón **Local de Proveedores**, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
 5. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatoria.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de solicitud, en el almacén de materiales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ojinaga, en un horario de 9:00 a 14:30. Horas en días hábiles.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisadas misma que deberán ser entregadas en el departamento de Contabilidad, ubicado en el edificio ubicado en Calle 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, Cd. Ojinaga, Chihuahua en horario de 09:00 horas a 14:30 horas en día hábiles.

GENERALIDADES:

La presente licitación tendrá costo de participación el cual se establece en las bases.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario.

La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios de Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ojinaga, chihuahua.

A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2026, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA CHIHUAHUA



DR. JORGE ARTURO VALENZUELA RAMÍREZ
DIRECTOR FINANCIERO

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-19/2026 BIS**

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 58, 60, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N° SSCH-LP-19/2026 BIS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS.

N° DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
SSCH-LP-19/2026 BIS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE TERCERA, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE TERCERA, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2026.	1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE VIA ELECTRONICA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACION.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL. –

PARTIDA	Descripción
1	PICK UP MOTOR 2.4L, 2.5L, 4 CILINDROS, CAPACIDAD PARA 5 PASAJEROS TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA, SISTEMA DE FRENADO (ABS), A/C, BOLSAS DE AIRE, 4X4, COLOR BLANCO.
2	VEHÍCULO TIPO SEDAN, 4 PUERTAS, MOTOR 4 CILINDROS, COMBUSTIBLE GASOLINA, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA, BOLSAS DE AIRE, ELÉCTRICO.

La totalidad de la descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2026.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo del 20% de su propuesta económica.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el 24 de agosto al 02 de septiembre de 2026, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad. Así mismo se podrán consultar en la página; <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> y <https://chihuahua.gob.mx/info/licitaciones-publicas>.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por **partida**.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes y/o prestar los servicios en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026.


LIC. LAURA LORENA SÁNCHEZ DUARTE
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Juárez y de la Dirección General de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones nacionales presenciales para la adjudicación de los contratos de obras públicas a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a los trabajos de las obras que a continuación son señaladas, y se pretenden realizar con recursos de los siguientes fondos Fondo de Inversión Municipal (IMD) 2026, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) 2026, con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-150-2026	Rehabilitación de Alumbrado Público en calles: C. Villa Grande, C. Profa. Hortensia Licon, C. Prof. José Antonio Pedroza, C. Profa. Esperanza Reyes Sánchez, ubicados en Carretera Federal No. 2 (carretera a Casas Grandes) – C. Villa Flor de Col. Km.27 a en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	01 de Octubre de 2026 a las 8:15 hrs.	02 de Octubre de 2026 a las 8:30 hrs.	07 de Octubre de 2026 a las 14:00 hrs.	13 de Octubre de 2026 a las 8:30 hrs.	02 de Noviembre de 2026	60 días naturales	\$3'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. OP-150-2026 con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1400 INFRAESTRUCTURA DE ZONAS URBANAS Y SUB-URBANAS; 1401 Alumbrado público.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-151-2026	Rehabilitación de Alumbrado Público en Calles: C. De la Roca, C. José M. Pedraza, C. Villa Flor, C. De la Cima, C. Prof. D. Santos de León, C. De la Amp. C. Del Pasado, C. Villa Del Oeste, C. José A. Pedroza, ubicados en C. Villa del Oeste – C. Prof. Jose Antonio Pedroza en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	01 de Octubre de 2026 a las 8:15 hrs.	02 de Octubre de 2026 a las 9:00 hrs.	07 de Octubre de 2026 a las 14:00 hrs.	13 de Octubre de 2026 a las 9:30 hrs.	02 de Noviembre de 2026	60 días naturales	\$3'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. OP-151-2026 con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1400 INFRAESTRUCTURA DE ZONAS URBANAS Y SUB-URBANAS; 1401 Alumbrado público.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-152-2026	Instalación de Alumbrado en Esc. Sec. No. 15, de la Col. Fray García de San Francisco en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	01 de Octubre de 2026 a las 8:15 hrs.	02 de Octubre de 2026 a las 9:30 hrs.	07 de Octubre de 2026 a las 14:00 hrs.	13 de Octubre de 2026 a las 10:30 hrs.	02 de Noviembre de 2026	60 días naturales	\$800,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. OP-152-2026 con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1400 INFRAESTRUCTURA DE ZONAS URBANAS Y SUB-URBANAS; 1401 Alumbrado público.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-153-2026	Mantenimiento y Limpieza de Vaso de Captación en Blvd. Manuel Talamas Camandari y C. Refugio de la Libertad en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	01 de Octubre de 2026 a las 8:15 hrs.	02 de Octubre de 2026 a las 10:00 hrs.	07 de Octubre de 2026 a las 14:00 hrs.	13 de Octubre de 2026 a las 11:30 hrs.	02 de Noviembre de 2026	60 días naturales	\$1'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. OP-153-2026 con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1500 MOVIENTOS DE TIERRA; 1503 Deasazolves y dragados; 3100 INSTALACIONES HIDRALICAS Y SANITARIAS; 3107 Obras o drenajes pluviales; 3110 Mantenimiento de tanques.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-154-2026	Rehabilitación de Canchas Deportivas en Escuela Secundaria Técnica No. 80, ubicada en C. Palacio de Mitla y C. Durango de la Col. Torres Del Sur en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	01 de Octubre de 2026 a las 8:15 hrs.	02 de Octubre de 2026 a las 10:30 hrs.	07 de Octubre de 2026 a las 14:00 hrs.	13 de Octubre de 2026 a las 12:30 hrs.	02 de Noviembre de 2026	60 días naturales	\$2'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. OP-154-2026 con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1300 EDIFICACIÓN; 1308 Rehabilitación de edificaciones y remodelaciones; 1400 INFRAESTRUCTURA DE ZONAS URBANAS Y SUB-URBANAS; 1403 Guarniciones y banquetas; 1406 Parques y jardines.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-155-2026	Construcción de Techado en Área de Educación Física en la Esc. Sec. Técnica No.90, ubicada en Carretera Juárez-Portvenir y C. Rivera de Ojinaga de Col. Riveras del Bravo Etapa 1 en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	01 de Octubre de 2026 a las 8:15 hrs.	02 de Octubre de 2026 a las 11:00 hrs.	07 de Octubre de 2026 a las 14:00 hrs.	13 de Octubre de 2026 a las 13:30 hrs.	02 de Noviembre de 2026	60 días naturales	\$2'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. OP-155-2026 con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1300 EDIFICACIÓN; 1308 Rehabilitación de edificaciones y remodelaciones; 1400 INFRAESTRUCTURA DE ZONAS URBANAS Y SUBURBANAS; 1403 Guarniciones y banquetas; 1406 Parques y jardines.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-156-2026	Construcción de Techado en Área Deportiva en Secundaria Técnica No. 89, ubicada en Calle Jesús Domínguez Soto de Col. Villa Colonial en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	01 de Octubre de 2026 a las 8:15 hrs.	02 de Octubre de 2026 a las 11:30 hrs.	07 de Octubre de 2026 a las 14:00 hrs.	13 de Octubre de 2026 a las 14:30 hrs.	02 de Noviembre de 2026	60 días naturales	\$3'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. OP-156-2026 con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1300 EDIFICACIÓN; 1308 Rehabilitación de edificaciones y remodelaciones; 1400 INFRAESTRUCTURA DE ZONAS URBANAS Y SUBURBANAS; 1403 Guarniciones y banquetas; 1406 Parques y jardines.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-157-2026	Construcción de Cancha de Deportiva en Esc. Secundaria Técnica No. 89, ubicada en Cto. Fundadores de América y C. Costa de Bélgica de Col. Paraje de San José en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	01 de Octubre de 2026 a las 8:15 hrs.	02 de Octubre de 2026 a las 12:00 hrs.	07 de Octubre de 2026 a las 14:00 hrs.	13 de Octubre de 2026 a las 15:30 hrs.	02 de Noviembre de 2026	60 días naturales	\$1'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. OP-157-2026 con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1300 EDIFICACIÓN; 1308 Rehabilitación de edificaciones y remodelaciones; 1400 INFRAESTRUCTURA DE ZONAS URBANAS Y SUBURBANAS; 1403 Guarniciones y banquetas; 1406 Parques y jardines.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-158-2026	Construcción de Techado en Área Deportiva en Escuela Secundaria Técnica No. 79, ubicada en Calle Antonio Norzagaray No. 1650 de Col. Oasis Revolución en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	01 de Octubre de 2026 a las 8:15 hrs.	02 de Octubre de 2026 a las 12:00 hrs.	07 de Octubre de 2026 a las 14:00 hrs.	13 de Octubre de 2026 a las 16:30 hrs.	02 de Noviembre de 2026	60 días naturales	\$2'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. OP-158-2026 con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1300 EDIFICACIÓN; 1308 Rehabilitación de edificaciones y remodelaciones; 1400 INFRAESTRUCTURA DE ZONAS URBANAS Y SUBURBANAS; 1403 Guarniciones y banquetas; 1406 Parques y jardines.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-159-2026	Rehabilitación de Canchas Deportivas en Esc. Prim. Fed. Niños Héroes, ubicada en Calle Bahía de Magdalena S/N de Col. Héroes de la Revolución en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	01 de Octubre de 2026 a las 8:15 hrs.	02 de Octubre de 2026 a las 12:30 hrs.	07 de Octubre de 2026 a las 14:00 hrs.	13 de Octubre de 2026 a las 17:30 hrs.	02 de Noviembre de 2026	60 días naturales	\$1'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. OP-159-2026 con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1300 EDIFICACIÓN; 1308 Rehabilitación de edificaciones y remodelaciones; 1400 INFRAESTRUCTURA DE ZONAS URBANAS Y SUBURBANAS; 1403 Guarniciones y banquetas; 1406 Parques y jardines.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-160-2026	Trabajos Relativos al Proyecto de Rehabilitación de Alumbrado Público del Periférico Camino Real tramo Salida de Mirador Hidalgo a C. Pavo Real en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	01 de Octubre de 2026 a las 8:15 hrs.	02 de Octubre de 2026 a las 13:00 hrs.	07 de Octubre de 2026 a las 14:00 hrs.	13 de Octubre de 2026 a las 18:30 hrs.	02 de Noviembre de 2026	140 días naturales	\$28'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. OP-160-2026 con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1400 INFRAESTRUCTURA DE ZONAS URBANAS Y SUB-URBANAS; 1401 Alumbrado público.

Las presentes Licitaciones son de carácter presencial; así mismo no se podrá subcontratar de ningún modo el total de los trabajos o partes de los mismos.

En los contratos de obra derivados de las licitaciones antes señaladas se le otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto de cada contrato.

No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para las visitas de obras y las primeras juntas de aclaraciones serán en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, situado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para la licitación.

- I. En términos de lo establecido en el Artículo 38 Fracción X de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación respectiva.

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de las licitaciones en días y horas hábiles a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de propuestas, en la Dirección General de Obras Públicas, Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua.

El costo de participación para las licitaciones será de \$ 2,346.20 M.N. (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.), un pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Juárez a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de las licitaciones, en el Departamento de Licitaciones y Contratos situado en el Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de las licitaciones hasta la fecha límite indicada.

C). Presentación de Propositiones

- I. El acto de presentación y apertura de las propuestas de cada una de las licitaciones, se efectuarán en las fechas y horas indicadas en el cuadro de las licitaciones y se desarrollarán en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua; al término de cada acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente a cada licitación.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación respectiva.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirá el dictamen mediante el cual será adjudicado el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, los contratos se adjudicarán a quienes presenten las posturas económicas más bajas. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 23 de Septiembre de 2026.



DIRECCIÓN GENERAL DE
OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE JUÁREZ

ARQ. DANIEL HERIBERTO GONZÁLEZ GARCÍA

Presidente del Comité de Obras Públicas y
Servicios Relacionados con las Mismas y
Director General de Obras Públicas
del H. Ayuntamiento de Juárez

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES**C O N V O C A T O R I A**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N°. NCG/SEMAFOROS-LPP-2026-09 MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, POR CONDUCTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DE MÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS NUEVOS Y REMOCIÓN DE SEMÁFOROS USADOS EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES**, POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

NÚMERO DE LICITACIÓN	DESCARGA LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
NCG/SEMAFOROS-LPP-2026-09		El día 28 de septiembre de 2026, a las 10:30 horas, en Sala de Juntas de Obras Públicas.	El día 06 de octubre de 2026, a las 13:30 horas, en Sala de Juntas de Obras Públicas.	El día 08 de octubre de 2026, a las 13:00 horas, en Sala de Juntas de Obras Públicas.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

- 1.- Las bases estarán a disposición de los interesados desde su publicación hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de Oficialía Mayor, ubicado Av. Constitución No. 304, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, en un horario de 9:00 a 15:00, así como también se podrán descargar en el código QR que se anexa a la presente convocatoria.
- 2.- El costo de participación es de \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y deberá pagarse en efectivo en la caja del departamento de Tesorería Municipal, ubicado Av. Constitución No. 304, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, en días hábiles a partir de la fecha de publicación, con un horario de 9:00 a 14:00 horas hasta el día 05 de octubre del 2026.
- 3.- El comprobante de pago de la participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.

PRESUPUESTO PARA LICITAR \$ 3,500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.) con IVA incluido.

PARTIDA	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS NUEVOS Y REMOCIÓN DE SEMÁFOROS USADOS EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES	UNIDAD	CANTIDAD
1.0	REMOCIÓN DE SEMÁFOROS USADOS		
1.1	RETIRO CON RECUPERACIÓN DE SEMÁFORO EXISTENTE, INCLUYE: MANIOBRAS, MANO DE OBRA Y EQUIPO ESPECIAL.	PZA.	48.00
2.0	CRUCERO BENITO JUAREZ Y JESUS URUETA.		
2.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEMÁFORO DE 3 LUCES DE 30 CM DE DIAMETRO (R-LED, A-LED, V-LED) EN MATERIAL DE POLICARBONATO SEM-3LLRAVP-30 O SIMILAR, INCLUYE: MANIOBRAS, HERRAJES DE ANCLAJE, MANO DE OBRA Y EQUIPO ESPECIAL.	PZA.	4.00
2.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEMÁFORO AUXILIAR DE 3 LUCES DE 30 CM DE DIAMETRO (R-LED, A-LED, V-LED) EN MATERIAL DE POLICARBONATO SEM-AU3LL-30P O SIMILAR, INCLUYE: MANIOBRAS, HERRAJES DE ANCLAJE, MANO DE OBRA Y EQUIPO ESPECIAL.	PZA.	4.00

Y las demás partidas señaladas en las bases de la presente licitación.

REQUISITOS:

1. Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el costo de participación.
2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
3. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
4. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante ganador deberá entregar los bienes en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor ubicada en la Av. Constitución 304, Colonia Centro; C.P. 31700 de esta ciudad de Nuevo Casas Grandes, a más tardar 10 días naturales posteriores a la emisión del fallo respectivo. La Oficialía Mayor y el área requirente serán los encargados de vigilar que el bien sea suministrado a su entera satisfacción de conformidad con las presentes bases.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuará dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del código fiscal de la federación, más las órdenes de compra

debidamente requisitadas misma que deberán ser entregadas en el departamento de oficialía mayor ubicado en el edificio de presidencia municipal con domicilio en Av. Constitución 304 colonia centro C.P. 31700 en horario de 09:00 horas a 15:00 horas en días hábiles.

GENERALIDADES:

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatorio. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato. Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Municipio de Nuevo Casas Grandes de Chihuahua.

A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2026 EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES DE CHIHUAHUA.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES CHIHUAHUA**

ING. YENSY GUADALUPE CHAFINO CABRAL

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIALIA MAYOR
N. CASAS GRANDES, CHIH**

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



EDICTO DE BÚSQUEDA

JESÚS FRANCISCO SOTELO LAIZOLA

--- Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Estado de Chihuahua. ---
 --- Que en el Expediente Número 197/2026 Relativo al Juicio Trámite Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por MANUELA ALVIDREZ PERCHEZ. ---

EXTRACTO DE LA SOLICITUD

MANUELA ALVÍDREZ PERCHEZ, promueven ante este Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Hidalgo, el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN, DE JESÚS FRANCISCO SOTELO LAIZOLA, quien contaba con sesenta y ocho (68), años de edad, el día de su desaparición, originario de colonia Galván, Valle de Zaragoza, con domicilio en Ejido el Polvo, de Valle de Zaragoza, hijo de ENCARNACIÓN SOTELO GONZÁLEZ y JUANA MORALES; estado civil casado, cuya desaparición fue denunciada desde el día ocho del mes de julio del año dos mil diez, ante la FISCALÍA DE DISTRITO ZONA SUR, UNIDAD DE PERSONAS AUSENTES O EXTRAVIADAS, por hechos acaecidos, en Hidalgo del Parral, Chihuahua.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS.

B. Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, cítese a JESÚS FRANCISCO SOTELO LAIZOLA, por medio de un edicto que contendrá un extracto de la solicitud, que se publique en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de Internet del Gobierno de Estado, por tres meses, en intervalos de quince días naturales. En el entendido que dicho extracto no tendrá ningún costo para la solicitante. Para lo cual gírese atento OFICIO al Departamento de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que se sirva girar los oficios correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Gobernación. En el entendido que dicho oficio deberá enviarse por conducto de la SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, por lo que, gírese oficio a esta última instancia, para los efectos antes precisados.

LO QUE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

HGO. DEL PARRAL, CHIH., A 10 DE JUNIO DE 2026
 LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. JESSICA IVETH GARCÍA ATILANO



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 393/2026, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUUM, PROMOVIDAS POR IGNACIO REYES RODRÍGUEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CIUDAD JIMÉNEZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

Por presentado Ignacio Reyes Rodríguez, con su escrito y documentos que anexa recibidos en éste Tribunal el día tres de julio del año en curso a las diez horas con treinta y cinco minutos, y en atención a lo que solicita, se admite su solicitud, en la vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad Perpetuum, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un terreno agrícola ubicado en antiguo ejido, sobre la carretera Jiménez Octaviano López, en Octaviano López, Chihuahua, el cual consta de una superficie total de 11-88-00 has. (Once hectáreas ochenta y ocho centiáreas y cero áreas), con las siguientes medidas y colindancias:

LADO:	DISTANCIA:	RUMBO:	COLINDANCIA
P1-P2	37.89 mts.	Suroeste	Fraccionamiento Reyes Chávez
P2-P3	23.88 mts.	Suroeste	Fraccionamiento Reyes Chávez
P3-P4	63.23 mts.	Suroeste	Fraccionamiento Reyes Chávez
P4-P5	89.29 mts.	Noroeste	Telebachillerato
P5-P6	1.10 mts.	Noreste	Fraccionamiento Santa Elena
P6-P7	31.61 mts.	Noroeste	Fraccionamiento Santa Elena
P7-P8	19.92 mts.	Noroeste	Fraccionamiento Santa Elena
P8-P9	86.63 mts.	Noroeste	Luis Enriquez Gallardo Ramírez
P9-P10	420.19 mts.	Noreste	Camino Vecinal
P10-P11	205.05 mts.	Sureste	Claudia Guadalupe Sánchez Ponce
P11-P12	214.87 mts.	Sureste	Claudia Guadalupe Sánchez Ponce
P12-P13	119.96 mts.	Suroeste	Carretera a Jiménez
P13-P14	184.94 mts.	Noroeste	Fraccionamiento Reyes Chávez
P14-P15	123.18 mts.	Suroeste	Fraccionamiento Reyes Chávez
P15-P16	59.58 mts.	Suroeste	Fraccionamiento Reyes Chávez
P16-P17	20.00 mts.	Noroeste	Fraccionamiento Reyes Chávez
P17-P18	35.00 mts.	Suroeste	Fraccionamiento Reyes Chávez
P18-P1	20.00 mts.	Sureste	Fraccionamiento Reyes Chávez

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Túrnense los autos a la Actuaría adscrita a este Tribunal a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Por otro lado, gírese atento oficio al Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Jiménez, a fin de que remita a costa del interesado la documental pública respectiva que acredite que el inmueble en cuestión no se encuentra inscrito a nombre de Ignacio Reyes Rodríguez ni de Santos Rodríguez de Reyes.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de éste Juzgado y de la Presidencia Municipal de Octaviano López, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en Octaviano López, Chihuahua; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el ubicado en calle Artega número dos mil doscientos de esta ciudad de Jiménez, Chihuahua, autorizando en los términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a la Licenciada Magaly Montes López, quien cuenta con cédula profesional debidamente registrada ante éste Juzgado. Por otra parte, téngasele manifestando su conformidad para que las notificaciones personales y las que así considere éste Juzgado, se le practiquen por medio del correo electrónico: magalyacorem@outlook.com y las que deban hacerse por lista, surtan efectos por medio del sistema de consulta remota con el número de usuario 7120, proporcionando el número telefónico 6142472858. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE:

ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA ANDREA MIROSLAVA CHAPARRO VALENCIA, JUEZA DEL JUZGADO MIXTO POR SISTEMA DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, QUE DA FE DE LAS ACTUACIONES. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. JIMÉNEZ, CHIH., A 17 DE AGOSTO DEL 2026.
 LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.





EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Se hace constar que en el expediente número **289/2026**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovido por **MARTIN JULIAN RODRIGUEZ VILLARREAL, DANIEL RODRIGUEZ VILLARREAL Y MARIA HERLINDA RODRIGUEZ VILLARREAL**, obra un auto que a la letra dice en lo dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

Agréguese a los autos el escrito presentado el cuatro de junio del año en curso, por el Licenciado **Jaime García García**, con personalidad debidamente acreditada en autos, por medio del cual da cumplimiento a la prevención realizada por auto dictado el veintiocho de mayo del año en curso, en términos del artículo 7 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

En consecuencia, se admite la demanda intentada, en vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, y de conformidad con el artículo 648 Código Civil del Estado de Chihuahua, se le tiene solicitando la declaración especial de ausencia por desaparición de **Josefina Lucía Rodríguez Villarreal**, de conformidad con los artículos 5, 6 y 7 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Ahora bien, **gírese atento oficio al PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, a fin de que durante tres meses, en intervalos de quince días naturales, publique un edicto que contenga un extracto del presente auto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet del Gobierno del Estado, los cuales **no tendrán ningún costo para la solicitante**. Lo anterior de conformidad con el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

En otro orden de ideas y a fin de contar con mayores elementos para resolver en definitiva el presente asunto, esta juzgadora de conformidad con lo establecido por los artículos 6 fracción VI y 242 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, estima pertinente recabar como pruebas para mejor proveer, las siguientes:

a) El INFORME que deberá rendir el DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, para lo cual **gíresele atento oficio** a efecto de que informe a este Tribunal si en sus archivos está registrada la defunción de **Josefina Lucía Rodríguez Villarreal**, quien nació en Hidalgo del Parral, Chihuahua, el día uno de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, hija de **Maurilio Rodríguez y Felicitas Villarreal**, lo anterior de conformidad con los artículos 246 y 305 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

b) El INFORME que deberá rendir la FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DEL DELITO POR RAZONES DE GÉNERO, para lo cual **gíresele atento oficio** a fin de que en el término de tres días informe al estado actual que guarda la carpeta de investigación con número único de caso **19-2012-0520445**, y remita copia certificada de la misma, haciéndole saber que la información que se le solicita es a fin de estar en posibilidad de resolver la solicitud de declaración especial de ausencia por desaparición, respecto a **Josefina Lucía Rodríguez Villarreal**, por lo que así mismo, deberá informar si a la fecha se ha dado con el paradero de la antes mencionada ya sea con o sin vida, haciéndole saber que los terceros están obligados en todo tiempo, a prestar auxilio a los tribunales en la averiguación de la verdad y, en consecuencia, deben sin demora exhibir los documentos y cosa que tengan en su poder cuando para ello fueren requeridos. De conformidad con los artículos 246 y 305 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

c) El INFORME que deberá rendir el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL para lo cual **gíresele atento oficio** a fin de que se sirva informar si en sus archivos cuenta con algún domicilio registrado de **Josefina Lucía Rodríguez Villarreal**, quien nació en Hidalgo del Parral, Chihuahua, el día uno de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, haciéndole saber que los terceros están obligados en todo tiempo, a prestar auxilio a los tribunales en la averiguación de la verdad y, en consecuencia, deben sin demora exhibir los documentos y cosa que tengan en su poder cuando para ello fueren requeridos. De conformidad con los artículos 246 y 305 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

OBLIGACIONES DE LA PROMOVENTE

Se hace del conocimiento oportuno a la promovente que tiene diversas obligaciones procesales, entre las cuales destaca la de asistir a las audiencias que se señalen, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, suscribir convenios, virtud a que se requiere de su intervención efectiva en el procedimiento, a fin de materializar la posibilidad de que el Estado imparta justicia en forma pronta y expedita, de conformidad con el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.

Atendiendo a la naturaleza del procedimiento que nos ocupa y para estar en posibilidad de dar curso a las solicitudes planteadas, las promociones deberán formularse oralmente durante las audiencias, salvo los casos expresamente señalados en la ley, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 48 del Ordenamiento Legal antes citado.

PREVENCIÓNES GENERALES

Además de lo anterior, se le hace saber que, en caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias o de tener alguna discapacidad, deberán de informarlo a este Tribunal a la brevedad posible, así como indicar el tipo de discapacidad, a fin de que se provea lo conducente, así como de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del referido ordenamiento legal, y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes Imparten Justicia en Casos que Involucran Derechos de Personas con Discapacidad, en la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz, de acuerdo con el artículo 39 del referido ordenamiento legal.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Con base en lo dispuesto por el artículo 81 fracción I y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, hágase del conocimiento del promovente que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, por lo que se le previene para que dentro del plazo de tres días, manifieste su conformidad por escrito, percibida que de no hacerlo, se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos.

VISTA AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

Dese vista a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, para que manifieste lo que a su representación social corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 del Código de Procedimientos Familiares.

Lo anterior de conformidad con los artículos 4, 39 y 501 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua; 680 del Código Civil del Estado de Chihuahua y los artículos 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma la Licenciada **Graciela Guerrero Quiñones** Jueza Sexto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario Judicial Interino, Licenciado **Heber Arturo López Saldaña**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA EL DIECISIÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS, CON EL NÚMERO CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS. CONSTE.
Clave: 7000 *HALS*

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

CD. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 24 DE JUNIO DE 2026
EL SECRETARIO JUDICIAL ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO
FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

C. LICENCIADO HEBER ARTURO LÓPEZ SALDAÑA



MARTIN JULIAN RODRIGUEZ
VILLARREAL Y OTROS

426-60-64-68-72-76-80-84-88

-0-



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

PRESENTE.-

En el expediente número **293/25**, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA) DE RAMÓN ALFONSO JÁQUEZ LUCERO**, promovido por **SULIM JÁQUEZ LUCERO**, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Por recibido a las diez horas con seis minutos del día veintiséis de junio del año en curso, el escrito y documentos anexos, el primero signado por **SULIM JÁQUEZ LUCERO**, por sus propios derechos.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda.

Se admite la solicitud en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, a fin de que se decrete la **DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE RAMÓN ALFONSO JÁQUEZ LUCERO**, por las razones que vierte en su curso de cuenta. A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **RAMÓN ALFONSO JÁQUEZ LUCERO**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **treinta días naturales**, en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para la solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Asimismo, gírese atento oficio con los insertos necesarios al **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados; asimismo, gírese atento oficio a al Licenciado **JOSÉ LUIS MARTÍNEZ JUÁREZ, COORDINADOR DE COMUNICACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, haciéndosele saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario público.



SULIM JÁQUEZ LUCERO

438-60-64-68-72-76-80-84

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JUAN CARLOS SÁENZ CHÁVEZ.

PRESENTE.-

En el expediente número **989/2025**, relativo a las **DILIGENCIAS DE**

JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovidas por **KARINA ISABEL CARRILLO**

PARGA se dictó un auto que a la letra dice:

"*Se Admite Demanda*"

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

Con el escrito de cuenta y documentos, recibidos en la Oficialía de Turnos del Tribunal Superior de Justicia del Estado el día veintinueve de octubre del año dos mil veinticinco, presentados por **[KARINA ISABEL CARRILLO PARGA]** fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda. Como solicita, se le tiene promoviendo **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** a fin de que se acredite la declaración de ausencia por desaparición de su cónyuge el señor **[JUAN CARLOS SÁENZ CHÁVEZ]**.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **[JUAN CARLOS SÁENZ CHÁVEZ]**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **TREINTA DÍAS NATURALES**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para la solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua...

Prevéngase a la solicitante, con la notificación que por listas se le realice de este acuerdo, para que en el término de **TRES DÍAS** señale a este Tribunal si tiene alguna discapacidad y, en caso afirmativo, indique cuál. Lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad...

... en cumplimiento al artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia para el Estado de Chihuahua, se previene a la promovente, con la notificación que por listas se le realice de este acuerdo, para que en el término de **TRES DÍAS** señale ante este Juzgado si otorga o no su consentimiento para que en la versión pública de la sentencia que en su momento se dicte se publiquen sus datos personales...

CIUDAD JUÁREZ, A 05 DE MAYO DE 2026.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. ANA MARÍA CASTRO PÉREZ

Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, Juzgado Quinto de Audiencias, Distrito Judicial Bravos, ubicado en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N Col. San Antonio, Cd. Juárez, Chih. México.
Teléfono: 52 (656) 629-3300, ext. 1014 y 1015.

KARINA ISABEL CARRILLO PARGA

425-60-64-68-72-76-80-84-88

-0-



"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua."

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**ROBERTO NAVAR AMAYA.
PRESENTE. -**

En el expediente número **295/2026** relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovido por **Juan Carlos Navar Amaya**, en fecha veintiocho de abril de dos mil veintiséis, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

"...<Se Admite Demanda>

CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS.

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día veintidós de abril del año en curso, en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día veintitrés del mismo año, presentados por **Juan Carlos Navar Amaya**, por sus propios derechos.

FÓRMESE EXPEDIENTE Y REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO.

Se admite la solicitud en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, a fin de que se decrete la **Declaración de Ausencia** de **Roberto Navar Amaya**, por las razones que vierte en su ocurso de cuenta.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **Roberto Navar Amaya**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **treinta días naturales**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para la solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Asimismo, **gírese atento oficio con los insertos necesarios al Periódico Oficial del Estado**, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados, haciéndosele saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario público.

Para diligencias de mejor proveer y con la finalidad de que esta Juzgadora se allegue de los medios necesarios para poder proveer al respecto de su solicitud, **gírese atento oficio a Secretaría de Hacienda y al Registro Público de la Propiedad de este Distrito**, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal y en el término de **tres días**, se sirva informar si **Roberto Navar Amaya**, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble; asimismo a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre del antes mencionado y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

Se nombra a **Juan Carlos Navar Amaya** como depositario de los bienes que pudieran ser propiedad de **Roberto Navar Amaya**, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Gírese atento oficio al Director del Registro Civil, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre de **Roberto Navar Amaya** y de ser así remita copia certificada de las mismas a este Tribunal, lo anterior para los efectos de los artículos 627 y 633 del Código Civil.

Asimismo, **gírese atentos oficios a la Comisión Estatal de Derechos Humanos**, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir, en un plazo de tres días, la información que obre dentro de los expedientes de dicha dependencia a nombre de **Roberto Navar Amaya**, con motivo de su desaparición.

De igual manera, **gírese atentos oficios al CFE Suministrador de Servicios Básicos; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado; al Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado; Instituto Nacional Electoral y Pensiones Civiles del Estado de**

Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de **Roberto Navar Amaya**, y en caso de existir, proceda a informarlo a este Juzgado.

Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Haciéndoles saber que la fecha de nacimiento del antes mencionado es el veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco en Nuevo Ideal, Durango, con Clave Única de registro de Población **NAAR550223HDGVB08**.

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su ocurso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Haciéndole saber al promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en **Calle Independencia y Calle 23, número 2330 de esta ciudad**, y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares al **licenciado Jorge Manuel Ponce de León Ortiz** quienes tienen su cédula profesional debidamente registrada en el Sistema el Tribunal Superior de Justicia del Estado; asimismo, téngaseles autorizando para oír notificaciones y recibir documentos a **Juan Guadalupe Castillo González y/o Wendy Valdiviezo Villalobos y/o Jade Daniela González Domínguez**, de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 39 del citado ordenamiento legal.

Se hace saber que la persona autorizada en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 será responsable de los daños y perjuicios que causen a la que lo autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

SE HACE SABER A LA PROMOVENTE:

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua **es su obligación asistir a las audiencias**, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.
2. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.
3. **En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación** a fin de que se provea lo conducente.
4. **Que, en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlo saber a este Tribunal, así como indicar el tipo de discapacidad**, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia de que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.
5. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para que manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
6. **En caso de que las partes pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena deberán hacerlo saber**, a efecto de actuar en apego al protocolo de actuación para quienes imparten justicia en caso de que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas, así como en caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

Dese vista al Ministerio Público adscrito a este Tribunal a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 269 y 648 fracción III del Código Civil; 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó la Licenciada **Alondra Gisel Ortiz Ontiveros** Jueza Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario Judicial, Licenciado **José Juan Morales Torres**, con quien actúa y DA FE.

PUBLICADO EN LA LISTA EL VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS, CON EL NÚMERO _____, CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS. CONSTE.

CLAVE: 7000 "MFCV"..."

Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 07 DE JULIO DE 2026
SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR POR AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ



LICENCIADO JOSÉ JUAN MORALES TORRES.



Se hace constar que la información contenida en este oficio puede ser verificada mediante el código QR inserto en el mismo, el cual dirige a la dirección electrónica oficial, cuyo dominio certificado es www.tsj.gob.mx donde obra su versión digital, debidamente validada.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.**

Bachíniva, Chih., a 04 de mayo del año 2026

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que la C. **LUCERO ADILENE BARAY OLIVAS**, con domicilio en: Colonia Primero de Mayo, Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en: sector: 008, manzana: 041, lote: 008, de la Colonia Primero de Mayo, Bachíniva, Chih., con una superficie de 195.50 m2 (son ciento noventa y cinco punto cincuenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	08.50 M.	SURESTE	CALLE JUAN VALENZUELA
2-3	23.00 M.	SUROESTE	OCTAVIO ROCHA
3-4	08.50 M.	NOROESTE	MONICA MARQUEZ
4-1	23.00 M.	NORESTE	DELIA OLIVAS LOZANO

La solicitud quedó debidamente registrada en el libro de Denuncias de Terrenos Municipales, con el número: 36, a fojas: 58a., a las 13:53 pm horas del día: 03 de febrero del año 2026. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

"JUNTOS POR EL BACHINIVA QUE SOÑAMOS"

C. ADRIÁN VARELA CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. EDGAR MANUEL NÁJERA MUÑOZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA
2024-2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA
SECRETARÍA
2024-2027

LUCERO ADILENE BARAY OLIVAS

555-76-78

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.**

-0-

Bachíniva, Chih., a 11 de agosto del año 2026

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que el C. **JOSE DOLORES FIGUEROA**, con domicilio en: Barrio Jurez, Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, con clave catastral: 004-001-007, del Barrio Juárez, Bachíniva, Chih., con una superficie de 642.62 m2 (son seiscientos cuarenta y dos metros cuadrados punto sesenta y dos), con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	COORDENADAS	COLINDANCIAS
1-2	27.12 M	279839-3183945	MANUEL JESUS ROBLES TREVIZO
2-3	22.50 M	279849-3183920	LORENA PORRAS DE MARISCAL
3-4	24.50 M	279829-3183910	FRACCION DEL MISMO LOTE
4-5	03.70 M	279817-3183931	CALLE CUARTA
5-6	05.00 M	279819-3183934	CALLE CUARTA
6-1	18.00 M	279823-3183937	CALLE CUARTA

La solicitud quedó debidamente registrada en el libro de Denuncias de Terrenos Municipales, con el número: 44, a fojas: 62a., a las 10:02 am horas del día: 02 de julio del año 2026. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

"JUNTOS POR EL BACHINIVA QUE SOÑAMOS"

C. ADRIÁN VARELA CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. EDGAR MANUEL NÁJERA MUÑOZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA
2024-2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA
SECRETARÍA
2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL SANTA ISABEL, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la **C. Arminda Erives Orona** con domicilio en Privada de Coronado No. 7806, Colonia Cerro de la Cruz, C.P. 31460, Chihuahua, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal solicitud de denuncia de un terreno urbano identificado como Lote 3, ubicado en Calle Río Conchos, Sin Número, Barrio Ojo de Agua, Localidad de Santa Isabel, en el Municipio de Santa Isabel, Chihuahua, con una superficie de 473.91 m².

RUMBO	LADO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
SURESTE	1 AL 2	32.05 M	LOTE 2, PEDRO JOEL SANCHEZ VANOYE
SUROESTE	2 AL 3	15.00 M	SOCORRO TERRAZAS
NOROESTE	3 AL 4	32.18 M	LOTE 4, LUIS ALFREDO ROMERO SERNA
NORESTE	4 AL 5	15.00 M	CALLE RIO CONCHOS

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de folio 1705; Inscripción numérica 1735; foja 60, del libro de terrenos municipales No. 6 a las 11:00 horas del día 08 de junio de 2026. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL



Santa Isabel
Ayuntamiento 2024 - 2027
Presidencia Municipal

SECRETARIO MUNICIPAL

C. FERNANDO ORTEGA BALDERRAMA

C. JOSE NORBERTO JAQUEZ RODRIGUEZ

ARMINDA ERIVES ORONA

558-76-78

-0-
PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA ISABEL, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la **C. Maribel Armendariz Granillo** con domicilio en Calle Belisario Domínguez, Sin Número, Barrio Las Colonias, C.P. 33270, Santa Isabel, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal solicitud de denuncia de un terreno urbano ubicado en la Calle Nogal, Sin Número, en el Fraccionamiento Lomas del Santuario, de la Localidad de Santa Isabel, en el Municipio de Santa Isabel, Chihuahua, con una superficie de 400.00 m².

RUMBO	LADO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
NORESTE	1 AL 2	20.00 M	CALLE NOGAL
SUROESTE	2 AL 3	20.00 M	YOLANDA YESENIA PEÑA CORRAL
SUROESTE	3 AL 4	20.00 M	ANGEL ALFREDO MAGALLANES FLORES
NOROESTE	4 AL 1	20.00 M	NARCISO GARDEA ROMERO

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de folio 1711; Inscripción numérica 1741; foja 66, del libro de terrenos municipales No. 6 a las 10:00 horas del día 05 de marzo de 2026. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL



Santa Isabel
Ayuntamiento 2024 - 2027
Presidencia Municipal

SECRETARIO MUNICIPAL

C. FERNANDO ORTEGA BALDERRAMA

C. JOSE NORBERTO JAQUEZ RODRIGUEZ

MARIBEL ARMENDARIZ GRANILLO

559-76-78

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL SANTA ISABEL, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la **C. Ma. De Lourdes Espinoza Márquez** con domicilio en Calle Vicente Suarez No. 1413, Colonia Niños Héroes, C.P. 31137, Chihuahua, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal solicitud de denuncia de un terreno urbano identificado como Lote 2, ubicado en Calle Río Conchos, Sin Número, Barrio Ojo de Agua, Localidad de Santa Isabel, en el Municipio de Santa Isabel, Chihuahua, con una superficie de 471.98 m².

RUMBO	LADO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
SURESTE	1 AL 2	31.93 M	LOTE 1, PEDRO JOEL SANCHEZ VANOYE
SUROESTE	2 AL 3	12.42 M	SONIA TERRAZAS
SUROESTE	3 AL 4	2.58 M	SOCORRO TERRAZAS
NOROESTE	4 AL 5	32.05 M	LOTE, ARMINDA ERIVES ORONA
NORESTE	5 AL 1	15.00 M	CALLE RIO CONCHOS

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de folio 1714; Inscripción numérica 1744; foja 69, del libro de terrenos municipales No. 6 a las 10:00 horas del día 04 de julio de 2026. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL



Santa Isabel
Ayuntamiento 2024 - 2027
Presidencia Municipal

SECRETARIO MUNICIPAL

C. FERNANDO ORTEGA BALDERRAMA

C. JOSE NORBERTO JAQUEZ RODRIGUEZ

MA. DE LOURDES ESPINOZA MARQUEZ

560-76-78

-0-
PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA ISABEL, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el **C. Luis Alfredo Romero Serna** con domicilio en la Localidad de Lajas de Arriba, C.P. 33270, Municipio de Santa Isabel, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal solicitud de denuncia de un terreno urbano identificado como Lote 4, ubicado en Calle Río Conchos, Sin Número, Barrio Ojo de Agua, Localidad de Santa Isabel, en el Municipio de Santa Isabel, Chihuahua, con una superficie de 475.55 m².

RUMBO	LADO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
SURESTE	1 AL 2	32.18 M	LOTE 3, ARMINDA ERIVES ORONA
SUROESTE	2 AL 3	15.00 M	SOCORRO TERRAZAS
NOROESTE	3 AL 4	32.31 M	ANA VELIA GARCIA RESENDIZ
NORESTE	4 AL 1	15.00 M	CALLE RIO CONCHOS

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de folio 1713; Inscripción numérica 1743; foja 68, del libro de terrenos municipales No. 6 a las 11:00 horas del día 10 de marzo de 2026. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL



Santa Isabel
Ayuntamiento 2024 - 2027
Presidencia Municipal

SECRETARIO MUNICIPAL

C. FERNANDO ORTEGA BALDERRAMA

C. JOSE NORBERTO JAQUEZ RODRIGUEZ

LUIS ALFREDO ROMERO SERNA

561-76-78

-0-



"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

AL DEMANDADO [RODRIGO DAMASO MALDONADO GONZÁLEZ], SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **2234/2025**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO LABORAL, EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE DESPIDO INJUSTIFICADO PROMOVIDO POR [ERIKA VANESSA RUIZ CALLEROS] EN SU CONTRA EXISTEN TRES AUTOS QUE A LA LETRA DICEN:

"EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA A TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO. La Licenciada Ana Lilia Meraz Luján, Secretaria Instructora adscrita al Tribunal Laboral del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, actuando en el Distrito Judicial Abraham González, **hace constar y certifica** que tiene a la vista un escrito inicial de demanda con anexos y copias de traslado, recibido a las veintidós horas con quince minutos del día veintiséis de mayo del año en curso, en el Buzón de la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial y remitido a esta mesa de trabajo, al día siguiente hábil, a las nueve horas, signado por [ERIKA VANESSA RUIZ CALLEROS], quien solicita se le tenga señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en [CALLE OGINAGA, NÚMERO 11, COLONIA CENTRO, EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA], así mismo, solicita se le reconozca la calidad de sus apoderados legales a los Licenciados [FERNANDO ENRIQUE ULLOA SCHAEFER Y/O JUAN SALVADOR SANCHEZ LUGO Y/O ADOLFO COPAS VILLALOBOS Y/O MAURICIO ALONSO ULLOA SCHAEFER Y/O YOLANDA JAYO GUTIERREZ], quienes señalan cuentan con cedula profesional de Licenciados en derecho, ejercitando por dicho ocuro la **INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL, POR DESPIDO INJUSTIFICADO**, en contra de [OPERADORA T3D S.A DE C.V.] en los términos de su escrito de cuenta.

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Dicho escrito inicial se compone de ocho fojas útiles tamaño oficio, escritas por un solo lado y anexos consistentes en:

- Carta poder de fecha veintiséis de mayo del año en curso.
- Constancia de no conciliación con número de identificación PAR/CI/2025/000365;
- 3 estados de cuenta bancario;
- Recibo de nómina;
- Copia de traslado con anexos descritos.

SE RECONOCE PERSONALIDAD A APODERADOS LEGALES

Dado el contenido y anexos del ocuro de cuenta, **se reconoce personalidad** como apoderados legales de la parte actora, a los Licenciados [FERNANDO ENRIQUE ULLOA SCHAEFER Y/O JUAN SALVADOR SANCHEZ LUGO Y/O ADOLFO COPAS VILLALOBOS Y/O MAURICIO ALONSO ULLOA SCHAEFER Y/O YOLANDA JAYO GUTIERREZ], en los términos de la carta poder que exhiben para tal efecto otorgada en fecha veintiséis de mayo del presente año; mismos que cuentan con cédula profesional para ejercer la profesión de Licenciados en Derecho, las cuales se encuentran debidamente registradas en la página web del Tribunal Superior de Justicia del Estado, bajo los números 1333700, 1306948, 1302888, 1313479, 1304167 respectivamente; ya que al tener acceso este Tribunal a dicho portal, se invoca lo anterior como un hecho notorio y por tanto, **se les reconoce personalidad como apoderados legales de la parte actora**, y se les otorga la intervención que en derecho proceda a fin de representar los intereses de la misma, acorde con numeral 692, fracciones I y II de la Ley de la materia.

DOMICILIO PROCESAL Y AUTORIZADO PARA OÍR NOTIFICACIONES Y RECIBIR DOCUMENTOS

Se tiene a la actora señalando como domicilio procesal para oír y recibir notificaciones el domicilio ubicado [CALLE OGINAGA, NÚMERO 11, COLONIA CENTRO, EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.] por lo que todas las

notificaciones deberán de realizarse en ese domicilio, hasta que no señalen uno diverso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 741 de la Ley Federal del Trabajo.

REGISTRO Y FORMACIÓN DEL EXPEDIENTE

Se tiene por presentada demanda laboral signada por [ERIKA VANESSA RUIZ CALLEROS], con su escrito inicial constante de ocho fojas útiles tamaño oficio, escritas por un solo lado y anexos; por lo que, **fórmese el expediente, regístrese en el libro de gobierno** bajo el número que le corresponda.

ADMISIÓN DE LA DEMANDA.

Toda vez que el escrito inicial, cumple con los requisitos establecidos en los artículos 870, 871, segundo párrafo, inciso a); 872 y 873, todos de la Ley Federal del Trabajo, se procede a dar trámite, por la vía de **PROCEDIMIENTO ORDINARIO**, ejercitando la **ACCIÓN DE INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL, por despido injustificado**, reclamando el pago de diversas prestaciones que indica en su demanda.

Así, al considerarse que es la vía procedente para dilucidar las pretensiones de la parte actora en el presente asunto, **habiendo agotado el procedimiento de conciliación prejudicial**, conforme al artículo 684-E, fracción VIII de la ley laboral, exhibiendo para tal efecto la constancia de no conciliación.

PRESTACIONES RECLAMADAS

En base al análisis integral de lo expuesto por la parte actora en su escrito de demanda se tiene a [ERIKA VANESSA RUIZ CALLEROS], demandando de la moral [OPERADORA T3D S.A DE C.V.], las prestaciones que señalan en el capítulo relativo de su escrito inicial bajo los numerales **I) inciso I.1), I.2), I.3), I.4), I.5), I.6), I.7), I.8) y I.9).**

PRUEBAS

Conforme a lo previsto en el artículo 872, apartado B, fracción III, de la Ley Federal del Trabajo, se tiene a la parte actora ofreciendo las pruebas que precisa en el capítulo correspondiente.

Al respecto, de conformidad con los artículos 873-E, inciso c)¹, y 873-F, fracción V², de la Ley Federal del Trabajo, este Tribunal **se reserva proveer sobre la admisión y desahogo de las pruebas ofrecidas**, hasta el momento en que se celebre la audiencia preliminar a que se refieren los preceptos invocados; en el entendido de que, únicamente serán admitidas las que tengan relación con la litis y se desecharán las inútiles, intrascendentes o que no guarden relación con los hechos controvertidos.

ORDEN DE EMPLAZAMIENTO A LA PARTE DEMANDADA

Se ordena emplazar a juicio a la parte demandada [OPERADORA T3D S.A DE C.V.], de conformidad con el artículo 873-A de la Ley Federal del Trabajo haciéndole entrega de copia cotejada de:

¹ Artículo 873-E. La audiencia preliminar tiene por objeto: ...

c) Admitir o desahogar las pruebas ofrecidas por las partes, según sea el caso; ...

² Artículo 873-F. La audiencia preliminar se desarrollará conforme a lo siguiente: ...

V. En seguida, el Tribunal resolverá la admisión de las pruebas ofrecidas por las partes, admitirá las que tengan relación con la litis y desahogará las inútiles, intrascendentes o que no guarden relación con los hechos controvertidos, expresando el motivo de ello; asimismo, establecerá la forma en que deberán prepararse las pruebas que admita para su desahogo la audiencia de juicio o las que se realizarán fuera de las instalaciones del Tribunal, cuando proceda en los términos de esta Ley. El Tribunal fijará día y hora para la celebración de la audiencia de juicio, que deberá efectuarse dentro del lapso de veinte días siguientes a la emisión del acuerdo respectivo, si se admiten pruebas que deban desahogarse fuera de las instalaciones del Tribunal, señalará la fecha y hora en que se desarrollarán las diligencias, proveyendo en relación a las mismas;

1. Escrito inicial de demanda constante de ocho fojas útiles escritas por un solo lado.
2. Carta poder de fecha veintiséis de mayo del año en curso.
3. Constancia de no conciliación con número de identificación PAR/CI/2025/000365;
4. 3 estados de cuenta bancario;
5. Recibo de nómina;
6. **Copia cotejada del presente proveído dictado el treinta de mayo del dos mil veinticinco.**

Emplazamiento que de acuerdo a lo dispuesto en el ordinal 142, fracción I y 743, ambos de la ley de la materia, deberá efectuarse en el domicilio siguiente:

DEMANDADO	DOMICILIO
[OPERADORA T3D S.A DE C.V.]	[AVENIDA CENTAURO, NÚMERO 1, COLONIA REAL DE VICTORIA, EN HIDALGO DEL PARRAL CHIHUAHUA.]

En ese sentido, **túrnese los autos al actuario adscrito a este Tribunal** a efecto de que practique el emplazamiento ordenado y con fundamento en el artículo 873-A de la Ley Federal del Trabajo, **requiérase a la parte demandada** para que dentro del plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES** contado a partir de que surta efectos la notificación, produzca su contestación por escrito, ofrezca pruebas, objete las pruebas de la parte actora y, de ser el caso, reconvenga.

Apercibida que, de no hacerlo dentro de dicho término, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte promovente -salvo aquellas que sean contrarias a la ley, por perdido su derecho a ofrecer pruebas, así como objetar las de su contraria y, en su caso, a formular reconvenición.

De igual manera, en términos del artículo 739 de la Ley Federal del Trabajo, **requiérase a la parte demandada** para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia de este Tribunal, apercibida que, de no hacerlo, las notificaciones personales se le practicarán por boletín o por estrados.

Asimismo, se apercibe a las partes, que para el caso de que en actuaciones se acredite que presentan hechos notoriamente falsos en el juicio laboral, sobre el salario, la jornada de trabajo o la antigüedad de la relación laboral, se les impondrá una multa de hasta mil veces la unidad de medida y actualización vigente, lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 48 y 48 bis inciso d) de la Ley Federal del Trabajo.

Se invita a las partes a fin de que proporcionen un número telefónico o correo electrónico en donde puedan ser localizados, a fin de poder entablar una comunicación efectiva y llevar a cabo pláticas conciliatorias.

CONCILIACIÓN COMO FUENTE PRIORITARIA PARA LA SOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS LABORALES

La esencia del nuevo modelo de Justicia Laboral, privilegia la solución del conflicto mediante acuerdo conciliatorio de las partes. Así lo establecen los artículos 123, inciso A), fracción XX³ de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 684-B⁴, 774 Bis⁵ y 873-K⁶, último párrafo, todos de la Ley Federal del Trabajo.

Ahora bien, la conciliación no se limita en la fase prejudicial, ya que es obligación de este Tribunal impulsar entre las partes dicho método alternativo como solución efectiva de controversias, en tanto que el derecho humano de acceso a la justicia, visto en un sentido amplio, va más allá a que las partes sean escuchadas por un Tribunal en sus pretensiones o defensas para que sean resueltas en sentencia, ya que el numeral 17 de la Ley Fundamental, establece: "[...] las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos

procedimentales..." y que "[...] Las leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias...". De este modo, la Ley Federal del Trabajo instruye a este Tribunal a fomentar, en todo momento, la conciliación como la vía privilegiada para la solución del conflicto.

Por tanto, aun cuando en la fase de conciliación prejudicial no se pudo llevar a cabo un acuerdo conciliatorio, no es obstáculo para que, durante el desarrollo de este juicio las partes puedan entablar pláticas con miras a llegar a un convenio, por lo que existe la posibilidad, si así lo desean, de ser auxiliados por personal de este Tribunal, a fin de lograr un acercamiento efectivo entre ellos.

Es importante recordar que toda plática, propuesta o contrapropuesta que se formule, está protegido bajo el **principio de confidencialidad**, lo que significa que todo lo que se diga o se proponga no será utilizado en el juicio para acreditar las pretensiones de la parte actora, o bien, las excepciones y defensas de la parte demandada, de conformidad con el artículo 870 bis de la Ley de la Materia. Se pone a disposición de las partes los datos de contacto de dicho instituto, siendo los siguientes:

Avenida 20 de noviembre y calle 50 Aniversario, Colonia los Nogales
en ciudad Delicias, Chihuahua
Cel. 639 106 91 35

Horario: de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

Prolongación Avenida Independencia, número 380, Altos, en Hidalgo del Parral,
Chihuahua.

Tel. 627 112 38 44

Horario: de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

Asimismo, se pone a su disposición los servicios del **INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, con domicilio en Avenida 50 Aniversario # 1806, Fraccionamiento Los Nogales, de esta ciudad, en un horario de 9:00 a 15:00 Horas, los días lunes a viernes. Lo anterior encuentra sustento en una interpretación amplia del contenido del derecho al debido proceso con lo expuesto en el artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos⁷, tanto en su interpretación

⁷ Convención Americana sobre Derechos Humanos. Artículo 8. Garantías Judiciales

1. Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.

2. Toda persona inculpada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad. Durante el proceso, toda persona tiene derecho, en plena igualdad, a las siguientes garantías mínimas: a) derecho del inculcado de ser asistido gratuitamente por el traductor o intérprete, si no comprende o no habla el idioma del juzgado o tribunal; b) comunicación previa y detallada al inculcado de la acusación formulada; c) concesión al inculcado del tiempo y de los medios adecuados para la preparación de su defensa; d) derecho del inculcado de defenderse personalmente o de ser asistido por un defensor de su elección y de comunicarse libre y privadamente con su defensor; e) derecho irrenunciable de ser asistido por un defensor proporcionado por el Estado, remunerado o no según la legislación interna, si el inculcado no se defendiere por sí mismo ni nombrare defensor dentro del plazo establecido por la ley;

líteral como norma como en su carácter intrínseco, en el propio espíritu de la disposición; tal como la Corte Interamericana ha concebido tal derecho humano en el sentido de señalar que éste abarca las "condiciones que deben cumplirse para asegurar la adecuada defensa de aquéllos cuyos derechos u obligaciones están bajo consideración judicial"; a efecto de "que las personas estén en condiciones de defender adecuadamente sus derechos ante cualquier tipo de acto del Estado que pueda afectarlos"; constituyendo un límite infranqueable a la discrecionalidad del poder público, en cualquier materia incluyendo nuestra materia laboral.⁸

Lo anterior también al amparo del contenido del artículo primero constitucional, al ser dicha disposición quien proporciona el marco legal para interpretar tanto los artículos 17° de la propia Constitución en relación con el diverso 25.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos⁹ en relación con la tutela jurisdiccional efectiva como un derecho gradual que se va reflejando durante todas las etapas de un procedimiento, no sólo con el acceso a la justicia a través de un mecanismo o recurso jurisdiccional, incluyendo el dictado de una sentencia, tal como la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación lo determinó al emitir la jurisprudencia con los siguientes datos de identificación: Registro digital: 2015591, Tesis: 1a./J. 103/2017 (10a.) y bajo el rubro: "**DERECHO DE ACCESO EFECTIVO A LA JUSTICIA. ETAPAS Y DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN.**"

³ Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley. El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:

A. Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo: [...]

XX. [...] Antes de acudir a los tribunales laborales, los trabajadores y patrones deberán asistir a la instancia conciliatoria correspondiente. En el orden local, la función conciliatoria estará a cargo de los Centros de Conciliación, especializados e imparciales que se instituyan en las entidades federativas. Dichos centros tendrán personalidad jurídica y patrimonio propios. Contarán con plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión. Se regirán por los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y publicidad. Su integración y funcionamiento se determinará en las leyes locales.

La ley determinará el procedimiento que se deberá observar en la instancia conciliatoria. En todo caso, la etapa de conciliación consistirá en una sola audiencia obligatoria, con fecha y hora debidamente fijadas de manera expedita. Las subsecuentes audiencias de conciliación sólo se realizarán con el acuerdo de las partes en conflicto. La ley establecerá las reglas para que los convenios laborales adquieran condición de cosa juzgada, así como para su ejecución. [...]

⁴ Artículo 684-B. Antes de acudir a los Tribunales, los trabajadores y patrones deberán asistir al Centro de Conciliación correspondiente para solicitar el inicio del procedimiento de conciliación, con excepción de aquellos supuestos que están eximidos de agotarla, conforme a lo previsto en esta Ley.

⁵ Artículo 774 bis. En cualquier estado del procedimiento, las partes podrán, mediante la conciliación, celebrar un convenio que ponga fin al juicio; asimismo, el demandado podrá allanarse en todo o en parte a lo reclamado. En el primer supuesto, se dará por Terminado el juicio; en el segundo, se continuará el procedimiento por lo pendiente.

⁶ Artículo 873-K. (...) Atendiendo a la naturaleza y fines del derecho laboral, el juez deberá asumir un desempeño proactivo, en el que impulse permanentemente el procedimiento, evitando que las deficiencias o inconsistencias formales cometidas durante su desarrollo trasciendan en perjuicio de las partes provocando su dilación a futuro, por lo que de advertirlas podrá subsanarlas. En todo momento se fomentará la conciliación como la vía privilegiada para la solución del conflicto.

PREVENCIÓNES GENERALES

Se le previene a la parte actora, para que en su siguiente escrito, y al demandado al momento de contestar la demanda, manifiesten bajo protesta de decir verdad si no pueden hablar u oír, hablar español o si pertenecen a una comunidad indígena o presentan alguna discapacidad que les impida comunicarse eficazmente, a efecto de que la suscrita esté en posibilidad de tomar las medidas

- f) derecho de la defensa de interrogar a los testigos presentes en el tribunal y de obtener la comparecencia, como testigos o peritos, de otras personas que puedan arrojar luz sobre los hechos;
g) derecho a no ser obligado a declarar contra sí mismo ni a declararse culpable, y
h) derecho de recurrir del fallo ante juez o tribunal superior.
3. La confesión del inculpaído solamente es válida si es hecha sin coacción de ninguna naturaleza.
4. El inculpaído absuelto por una sentencia firme no podrá ser sometido a nuevo juicio por los mismos hechos.
5. El proceso penal debe ser público, salvo en lo que sea necesario para preservar los intereses de la justicia.

* Consultado en <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r32876.pdf> : 17 febrero 2023, 12:09.

⁹ Artículo 25. Protección Judicial

1. Toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la ley o la presente convención, aun cuando tal violación sea cometida por personas que actúen en ejercicio de sus funciones oficiales. [...]

pertinentes al caso, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa y se entenderá que no se encuentran en dichos supuestos.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua¹⁰, se les previene a las partes, para que en el término de **TRES DÍAS** señalen ante este Tribunal si otorgan su consentimiento para que en la versión pública de la sentencia que en su momento se dicte se publiquen sus datos personales, con el apercibimiento que, de no hacerlo, se entenderá su negativa para tal efecto.

DOMICILIO DEL TRIBUNAL

Dígame a la parte demandada que este Tribunal Laboral tiene su domicilio en AVENIDA CINCUENTA ANIVERSARIO NÚMERO 1806 FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES DE CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA. No obstante lo anterior, y en base a lo establecido en el acuerdo segundo, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, mediante el cual se expiden las pautas de operatividad en los asuntos de competencia del Tribunal Laboral del Poder Judicial del Estado, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, el once de octubre de dos mil veintidós, a fin de facilitar a los usuarios la presentación de promociones y demandas físicas, además de la oficina de coordinación de gestión laboral ubicada en la presente sede, se encuentra autorizado para tales efectos, la ventanilla única ubicada en la ciudad de HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, con domicilio en; **CALLE ADRIÁN PEÑA #4 COLONIA CENTRO**.

HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS INHÁBILES.

En aras de una impartición de justicia pronta y expedita, como lo ordena el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para el caso de que en el presente asunto deban de realizarse notificaciones personales a cualquiera de las partes, se **habilitan los días y horas inhábiles** que resulten necesarios para que el funcionario judicial de la adscripción pueda practicarlas, con fundamento en el numeral 717 de la Ley Federal del Trabajo¹¹.

NOTIFICACIÓN

De igual manera, por la naturaleza de la presente resolución, **notifíquese personalmente** a la parte actora en el domicilio procesal señalado para tales efectos, debiéndole correr traslado con copia del presente acuerdo, lo anterior de

¹⁰ ARTÍCULO 33. Los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia, deberán:

I. Documentar todo acto que se emita en ejercicio de las facultades expresas que les otorguen los ordenamientos jurídicos aplicables, así como sistematizar la información...

¹¹ Artículo 717.- Los Tribunales, el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y los Centros de Conciliación Locales pueden habilitar los días y horas inhábiles para que se practiquen diligencias, cuando haya causa justificada, expresando concreta y claramente cuál es ésta, así como las diligencias que hayan de practicarse.

conformidad con lo dispuesto por la Fracción XII, del artículo 742 y artículo 744 de la Ley Federal del Trabajo; **por lo que tórnese los autos al Actuario adscrito a este Tribunal para tal efecto.**

NOTIFÍQUESE:

Así lo resolvió y firma la **LICENCIADA ANA LILIA MERAZ LUJÁN**, Secretaria Instructor del Tribunal Laboral del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, actuando en el Distrito Judicial Abraham González, quien actúa y da Fe. **DOY FE."**

AUTO INSERTO:

"EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.

CUENTA Y CERTIFICACIÓN

La Licenciada Ana Lilia Meraz Luján, Secretaria Instructor adscrita al Tribunal Laboral del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, **da cuenta y certifica** que tiene a la vista escrito de réplica, signado por el Licenciado **[MAURICIO ALONSO ULLOA SCHAEFER]**, apoderado legal de la parte actora, recibido a las catorce horas con cuarenta y cuatro minutos del día dos de octubre del año en curso, en la ventanilla única de este Tribunal ubicada en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua. **CONSTE.**

Asimismo, se hace constar y certifica que el término de **OCHO DÍAS** hábiles, concedido a la parte actora, a efecto de que vertiera su réplica, así como para que objetara las pruebas de la parte demandada **[OPERADORA T3D, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE]** ofrecidas en la contestación de demanda, y ofreciera pruebas respecto a dichas objeciones, transcurrió de la siguiente manera:

Notificación	Inicio del plazo	Vencimiento del plazo	Fecha de presentación
Veintitrés de septiembre del presente año en curso.	Veinticuatro de septiembre del presente año.	Tres de octubre del dos mil veinticinco.	Dos de octubre del dos mil veinticinco.

Lo que se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**

SE RECIBE RÉPLICA

En virtud al contenido de la promoción de cuenta, téngase por recibido el escrito signado por el Licenciado **[MAURICIO ALONSO ULLOA SCHAEFER]**, por lo que de conformidad con lo establecido en el numeral 873-B, de la Ley Federal del Trabajo,¹² se tiene **formulando su réplica**, en términos de su escrito de cuenta, respecto de la contestación de demanda producida por **[OPERADORA T3D, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE]**, refutando los hechos de la contestación de demanda, oponiendo las excepciones y defensas ahí indicadas, respectivamente, **así como objetando las pruebas aportadas por su contraparte**; lo cual se resolverá en su momento procesal oportuno, de conformidad con el artículo 873-E de la Ley federal del Trabajo.¹³

Adicionalmente, se le tiene **OFERTANDO LAS PRUEBAS** que indica en su libelo, sobre las cuales se acordará lo conducente en el momento procesal oportuno.

SE CORRE TRASLADO PARA CONTRARRÉPLICA

Con fundamento en el numeral 873-C de la disposición laboral vigente¹⁴, se ordena correr traslado a la demandada **[OPERADORA T3D, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE]**, con el escrito de réplica de la actora, para que en el término de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho corresponda y en su caso, formule su contrarréplica y objete pruebas de su contraria, apercibida que en caso de no hacer uso del derecho concedido, se le tendrá por perdido el mismo; lo anterior, de conformidad con lo que establece el numeral 738 de la Ley Federal del Trabajo.¹⁵

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Visto lo anterior, **TÚRNESE LOS AUTOS AL ACTUARIO ADSCRITO A ESTE TRIBUNAL**, a efecto de que sirva practicar la notificación ordenada a la parte demandada, en el domicilio ubicado en **[CALLE 26, NÚMERO 2410 DE LA COLONIA SANTA RITA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA]**,

¹² Artículo 873-B.- El Tribunal correrá traslado a la actora con la copia de la contestación a la demanda y sus anexos para que en un plazo de ocho días objete las pruebas de su contraparte, formule su réplica y en su caso ofrezca pruebas en relación a dichas objeciones y réplica, acompañando copia de traslado para cada parte; en caso de que se ofrezcan pruebas, la actora deberá acompañar también copia de las mismas.

¹³ Artículo 873-E. La audiencia preliminar tiene por objeto: ...

c) Admitir o desechar las pruebas ofrecidas por las partes, según sea el caso; ...

¹⁴ Artículo 873-C.- Con el escrito de réplica y sus anexos, el Tribunal correrá traslado a la parte demandada, otorgándole un plazo de cinco días para que formule su contrarréplica por escrito y, en su caso, objete las pruebas que se hayan ofrecido con éste. El demandado al presentar su contrarréplica deberá acompañar

copia para traslado a la parte actora. En caso de que la parte demandada ofrezca pruebas en relación a su contraréplica conforme a lo previsto en el artículo 873-A de esta Ley, deberá acompañar también copia de las mismas, para que se le corra traslado a la parte actora, y ésta en el término de tres días manifieste lo que a su interés corresponda.

¹⁵ Artículo 738.- Transcurridos los términos fijados a las partes, se tendrá por perdido su derecho que debieron ejercitar, sin necesidad de acusar rebeldía

debiendo de igual forma correrle traslado con copia cotejada del acuerdo de mérito, acorde con el numeral 741 de la Ley de la materia.

LLAMAMIENTO A JUICIO DE TERCERO INTERESADO

Por otra parte, en atención a lo solicitado por el actor en su escrito de réplica, así como teniendo en cuenta lo manifestado por el demandado al respecto en su contraréplica, se estima que en términos del artículo 690 de la Ley Federal del Trabajo, que preceptúa:

"...Los terceros interesados en un juicio podrán comparecer o ser llamados a éste hasta antes de la celebración de la audiencia preliminar en el caso del procedimiento individual ordinario y de juicio en los demás casos, para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga.

El Tribunal, sin suspensión del procedimiento dictará el acuerdo respectivo, a fin de que se corra traslado al tercero interesado con los escritos de demanda y su contestación para que dentro de los diez días siguientes a la fecha en que sea notificando personalmente, presente el escrito en el que manifieste lo que a su derecho convenga; en dicho escrito además de acreditar su personalidad deberá ofrecer las pruebas que a su interés corresponda.

Los terceros interesados que comparezcan o sean llamados al procedimiento ordinario previsto en el capítulo XVII del presente Título de esta Ley, se sujetarán a lo establecido en dicho procedimiento.

La parte que solicite se llame a un tercero interesado, deberá expresar el motivo y circunstancia por el cual debe llamarse a juicio y demostrar las razones por las que le atribuye tal carácter."

Se determina que es factible llamar al presente juicio en calidad de **TERCERO INTERESADO** a **[RODRIGO DAMASO MALDONADO GONZÁLEZ]**, por lo que, **se ordena turnar los autos al Ministro Ejecutor y Oficial Notificador adscrito a este Tribunal**, a fin de que se constituya en el domicilio ubicado en **[AVENIDA CALIFORNIA, NÚMERO 5101 DESPACHO 301 HACIENDAS SANTA FE, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA y/o EN CALLE MALIBÚ, NÚMERO 2679 DE RESIDENCIAL LA ESCONDIDA, DE LA MISMA CIUDAD]**, y le notifique el trámite del presente asunto, a efecto de que dentro del término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, manifieste por escrito lo que a su derecho convenga; debiendo correrle traslado con copia del escrito inicial de demanda y anexos, escrito de contestación de demanda y anexos y del escrito de réplica y anexos.

NOTIFÍQUESE

Así lo resolvió y firma, la Licenciada **ANA LILIA MERAZ LUJÁN**, Secretaria Instructora adscrita al Tribunal Laboral del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, quien actúa y da Fe. **DOY FE."**

AUTO INSERTO:

"EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTISÉIS. VISTO el estado procesal que guardan los autos, la Licenciada Ana Lilia Meraz Luján, Secretaria Instructora adscrita al Tribunal Laboral del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, hace **constar y certifica**, que de ellos se advierte lo siguiente:

Que por escrito presentado en fecha dos de octubre del dos mil veinticinco, el Licenciado **[MAURICIO ALONSO ULLOA SCHAEFER]**, apoderado legal del actor, en la parte conducente al llamamiento de **[RODRIGO DAMASO MALDONADO GONZÁLEZ]**, manifestó lo siguiente:

"... C) **LLAMAMIENTO A TERCERO INTERESADO**

En virtud de lo que se desprende en pruebas supervinientes solicito se le **LLAME A JUICIO** al también **PATRÓN [RODRIGO DAMASO MALDONADO GONZÁLEZ]**... persona que tuvo en su registro patronal como trabajadora a la hoy actora..."

De lo que se colige, que el llamamiento de dicha persona física no debió haberse ordenado en calidad de tercero interesado, sino por el contrario, **tomando en**

cuenta las consideraciones vertidas, se debió tener a la parte actora enderezando la demanda en contra de éste.

Motivo por el cual, con fundamento en el artículo 686, segundo párrafo, de la Ley Federal del Trabajo, **se ordena regularizar el procedimiento**, para el efecto de tener a la actora **[ERIKA VANESSA RUÍZ CALLEROS]** enderezando la demanda en contra de **[RODRIGO DAMASO MALDONADO GONZÁLEZ]** y reclamando de manera solidaria las prestaciones indicadas en el escrito de demanda.

Por lo que, se ordena el emplazamiento respectivo, debiendo correrle traslado con:

1. Escrito inicial de demanda;
2. Carta poder de fecha veintiséis de mayo del dos mil veinticinco;
3. Constancia de no conciliación con número de identificación PAR/CI/2025/00365;
4. 3 estados de cuenta bancarios;
5. Recibo de nómina;
6. Copia del auto de fecha treinta de mayo del dos mil veinticinco;
7. Copia del escrito presentado el dos de octubre del dos mil veinticinco;
8. Copia del acuerdo de fecha tres de agosto del dos mil veintiséis;

Por otra parte, de autos se advierte que, no obstante de las pesquisas realizadas por este Tribunal para localizar el domicilio en el que pudiere llevarse a cabo el llamamiento del citado DEMANDADO, no se ha obtenido resultado favorable.

Por lo que, a fin de que evitar dilatar más el procedimiento y tomando en cuenta que la Ley Federal del Trabajo, en su artículo 739 prevé que el emplazamiento a juicio deberá realizarse mediante notificación personal, y que siguiendo el criterio del diverso guarismo 712 éste Tribunal realizó las pesquisas correspondientes a través de los oficios de búsqueda, sin que se arrojará domicilio alguno en el que se localizará al buscado; en consecuencia, se ordena:

EMPLAZAR POR EDICTOS AL DEMANDADO [RODRIGO DAMASO MALDONADO GONZÁLEZ], debiendo insertar en el edicto respectivo el presente proveído.

Edictos que deberán publicarse por DOS VECES, con un lapso de **TRES DÍAS ENTRE UNO Y OTRO**, en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados del Tribunal, así como en el portal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua: **www.stj.gob.mx en el apartado correspondiente al Tribunal Laboral.**

Haciéndole saber al demandado que deberá comparecer a recoger las copias del traslado, dentro del término de **TREINTA DÍAS** contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos en mención, **en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado** o a partir del día siguiente de que las reciba si comparece antes de que venza dicho término. Indicándole al efecto que, **[ERIKA VANESSA RUÍZ CALLEROS]**, le demanda en la **VÍA ORAL ORDINARIA**, en ejercicio de la **ACCIÓN DE INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL**, las prestaciones que se indican en el origen del procedimiento, y que, con fundamento en el artículo 873-A de la Ley Federal del Trabajo, se le otorga un término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, para que produzca su contestación de demanda por escrito, ofrezca pruebas, objete las pruebas de la parte actora y, de ser el caso, reconvenga. **El cual empezará a correr de la manera en que se precisó en el párrafo que antecede.**

Apercibido que, de no hacerlo dentro de dicho término, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte promovente -salvo aquellas que sean contrarias a la ley, por perdido su derecho a ofrecer pruebas, así como objetar las de su contraria y, en su caso, a formular reconvención.

De igual manera, en términos del artículo 739 de la Ley Federal del Trabajo, requiérase a la parte demandada para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia de este Tribunal, apercibida que, de no hacerlo, las notificaciones personales se le practicarán por boletín o por estrados.

Por lo que, expídase los edictos correspondientes y tórnese los autos al Actuario adscrito a este Tribunal, a fin de que dé cumplimiento a lo ordenado, en cuanto a su publicación en los estrados de este Tribunal y en el portal web.

Y en lo que atañe a las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado, se ordena girar atento oficio al DEPARTAMENTO DE GESTIÓN JUDICIAL LABORAL, para que su conducto se lleve a cabo la publicación de los edictos, los cuales se deberán agregar al oficio y una vez hecho lo anterior, deberá dicho departamento allegar a este Tribunal las publicaciones respectivas en donde se publicitaron los edictos, así como informar las fechas en las que se realizó la divulgación de los edictos en el Portal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua.

Puntualizando que, dichas publicaciones se ordenan como se hizo, tomando en cuenta que el derecho del trabajo tiene una serie de principios, doctrinas e instituciones protectoras, cuya finalidad es realizar justicia social, así como tutelar de forma privilegiada el interés del trabajador vista su desigualdad, mediante el principio de igualdad por compensación, que trata de nivelar la desigualdad económica que existe entre el trabajador y su empleador, concediendo mayor ventaja al primero al momento de crear la norma jurídica y procurando impedir que la parte obrera renuncie a los derechos instituidos legalmente, de ahí que la Ley Federal del Trabajo en el numeral 685, establezca como principio del proceso, que será gratuito y que por tanto, la publicación de los edictos a fin de que realice el emplazamiento del demandado, no deben de ocasionar un detrimento en el patrimonio del trabajador.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada **ANA LILIA MERAZ LUJÁN**, Secretaria Instructor del Tribunal Laboral del Estado de Chihuahua, quien actúa y da fe. **DOY FE."**

Se realiza lo anterior a efecto de tener por emplazado al demandado dado el desconocimiento de su domicilio.

A T E N T A M E N T E :
EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA
A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTISÉIS


LIC. PAOLA MARIANA SALOMÓN PÉREZ
SECRETARIA INSTRUCTOR DEL TRIBUNAL LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.



E_3444/2025

Edicto de emplazamiento

En el expediente número **3444/2025**, relativo al juicio especial laboral, promovido por **[Dayana Isabel Martínez Maldonado]** en contra de **[Adriana Elizabeth Beltrán Mendoza y Edgar Yamel Soto Molina]**, se dictó un auto en fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis, en los que ordena el emplazamiento de las personas físicas **[Adriana Elizabeth Beltrán Mendoza y Edgar Yamel Soto Molina]**, por medio de edictos, los cuales se ordena su publicación en el portal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua www.stj.gob.mx, en el apartado correspondiente al Tribunal Laboral, así como en el periódico oficial del estado y en los tableros de estados de este Tribunal, por dos ocasiones con un intervalo mínimo de tres días hábiles, reclamando el promovente lo siguiente:

prestaciones reclamadas

- A. La cantidad de \$19,288.48 pesos y/o la cantidad que corresponda por concepto de tres meses de salario diario por la indemnización constitucional, toda vez que la separación injustificada de que fue objeto le es imputable a los demandados en base a un salario diario integrado de \$217.66 esos, salario el cual fue el último que me pagaron los demandados.
- B. La cantidad de \$550.00 pesos por concepto de vacaciones proporcionales de todo el tiempo que dura la relación laboral, mas la cantidad de \$137.50 pesos por concepto de prima vacacional, mas la cantidad de \$686.87 pesos por concepto d aguinaldo proporcional al tiempo laborado.
- C. El pago de las aportaciones ante el INFONAVIT e IMSS, durante todo el tiempo que duro la relación laboral, toda vez que no se me dio de alta ante dichas instituciones, ya que los demandados en todo momento dijeron que no podian darme esa prestación.
- D. El pago de los salarios caídos o vencidos, que se sigan generando a partir del día 11 de junio del 2025, fecha que fui despedida injustificadamente de mi trabajo, hasta la fecha en que se resuelva el presente juicio, esto con un salario diario integrado de \$217.66 pesos.



Lo anterior, en base a los hechos que narra en su escrito inicial de demandada.

Haciendo del conocimiento de la misma que deberá de comparecer ante este Tribunal dentro del término de cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la publicación del último de los edictos ordenados, para que produzca su contestación por escrito acreditando su personalidad en términos del artículo 692 de la ley federal del trabajo, ofrezca pruebas, objete las pruebas de la parte actora y, de ser el caso, reconvenga, apercibido que, de no hacerlo dentro de dicho término, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte

- De una Constancia de no conciliación No. CHI/CI/2025/005862 de fecha 13 de mayo del año 2025, respecto de **[JESUS DIMAS MOLINA]** y las demandada **COORDINADORA DE SERVICIOS SILVER STAR S.A. DE C.V., PLASTIC PARTS TECHNOLOGIES S.A. DE C.V., BENITO RAMOS GONZALEZ y MA. PETRA MARTINEZ CERNA]**, expedida por el Centro de Conciliación y Registro Laboral de la Ciudad de Chihuahua.
- Acuerdo de fecha DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.
 - Escrito presentado en fecha VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.
 - Del acuerdo de fecha SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.
 - Del acuerdo de fecha 26 de agosto de 2025.
 - Del acuerdo de fecha 02 de octubre de 2025.
 - Del acuerdo de fecha 20 de noviembre de 2025.
 - Del escrito recibido el 03 de diciembre de 2025.
 - Del acuerdo de fecha 05 de diciembre de 2025.
 - Del escrito presentado el 15 de diciembre de 2025.
 - Del acuerdo de fecha 06 de enero de 2026.
 - Del acuerdo de fecha 28 de mayo de 2026.
 - Del acuerdo de fecha 09 de junio de 2026.
 - Del acuerdo de fecha 30 de junio de 2026.
 - Del escrito de fecha 10 de julio de 2026.
 - Del acuerdo de fecha 14 de julio de 2026.
 - Del acuerdo de fecha 03 de agosto de 2026.
 - Del acuerdo de fecha 10 de agosto de 2026.
 - Del escrito de fecha 19 de agosto de 2026, y;
 - Del presente acuerdo que es de fecha 20 de agosto de 2026, *conformidad con el artículo 873-A de la Ley Federal del Trabajo.*

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE AGOSTO DE 2026.
 LICENCIADA MA. DEL CARMEN HERNANDEZ MARQUEZ.
 SECRETARIA INSTRUCTORA DEL TRIBUNAL LABORAL
 DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.
 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CHIHUAHUA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CHIHUAHUA

EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA - TRANSACCIÓN

Archivo Firmado: edictos.pdf

Autoridad Certificadora: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Firmante:

[illegible]

Archivo firmado por: MA. DEL CARMEN HERNANDEZ MARQUEZ
Serie: 706A6620636AE633000000000000000000000017042
Fecha de firma: 2026-08-20T23:12:10 / 2026-08-20T17:12:10-06:00
Certificado vigente de: 2026-05-11 12:53:05 a: 2029-05-10 12:53:05



Juicio de Extinción de Dominio 33/2026

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADA EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN O EN LA GACETA O EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; Y, POR INTERNET, EN LA PÁGINA DE LA FISCALÍA.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 33/2026 SE ORDENÓ EMPLAZAR POR EDICTOS A TODA PERSONA AFECTADA, QUE CONSIDERE TENER INTERES JURIDICO SOBRE EL NUMERARIO MATERIA DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

Por tanto, se hace su conocimiento que la Jueza Sexta de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante providencia de seis de agosto de dos mil veintiséis, admitió a trámite la demanda de extinción de dominio promovida por Ariana Guadalupe Camacho Muñoz, Damián Jafet Ibarra Escobedo, Jessie de La Cruz Bravo, César Hernández Ramírez, Carmen Iteza Rodríguez y Sergio Agustín González, quienes al momento de la presentación de la demanda, se adjudica a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Fiscalía General de la República, en su carácter de actor, en contra de Diana María Villalobos Aragón y otros, así como de cualquier persona que aduzca tener la titularidad o un derecho sobre el numerario material del presente juicio, se registró con el número 33/2026, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio in vivo y forma propuesta por la parte actora, cuyas pretensiones son: "A) La declaración judicial de que ha sido procedente la Acción de Extinción de Dominio, respecto del NUMERARIO EN MONEDA EXTRANJERA consistente en la cantidad de \$1,040,000.00 (UN MIL CUATROCIENTOS MIL DOLÁRES MEXICANOS, 00/100), MATERIALIZADO EN MONEDAS DE ORO, MONEDAS DE PLATA Y TRANSACCIONES QUE SE GENERARON O PUEDERAN GENERAR REALIZADAS EN TANTO EL INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO ROBAADO (INDEP) LO ADMINISTRÉ Y REALICE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. B) La declaración judicial de extinción de dominio consistente en la pérdida, de los derechos de propiedad del bien que nos ocupa, a favor del Estado, por conducto del Gobierno Federal, sin contraprestación ni compensación alguna para la parte demandada, para quien se ostente o comporte como tal, o para quien, por cualquier circunstancia, posea o detente el citado bien o considere tenerlo como consecuencia de la pérdida de la titularidad de este bien, a favor del Estado, por conducto del Gobierno Federal, sin contraprestación alguna, una vez que cause ejecutoria la sentencia que llegue a dictarse en el presente asunto, girar orden al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), para los efectos legales conducentes ".

Asimismo, en cumplimiento a los autos de SEIS Y DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS, con fundamento en los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a toda persona afectada que tenga un derecho sobre el bien numerario objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, los cuales deberán publicarse por **tres veces consecutivas** en el Diario Oficial de la Federación o en la Gaceta o en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua; y, por último, en virtud de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta del auto que se admitió a trámite la demanda, a fin de hacer conocer el conocimiento sobre el inmueble materia de la acción de extinción de dominio; quien deberán comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, ubicado en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lazaro, Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, con el objeto de comparecer y alegar lo que a derecho convenga, en el presente juicio, cuando haya surtido efecto la publicación del último edicto, a efecto de expresar lo que a su derecho convenga. — **COPIAS DE TRASLADO.** Se hace del conocimiento del demandado, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. — **ESTRADOS.** Fijese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo.— **(...)** **PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de los edictos de emplazamiento en el portal de internet de la Fiscalía General de la República, en extinción de dominio, en razón de los efectos del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República, esto es, en la página de internet <http://www.gob.mx/ufgr>.

Finalmente, se comunica al demandado, que en caso de tener domicilio en alguna otra entidad federativa, se deja a su disposición el directorio de delegaciones del Instituto Federal de Defensoría Pública, visible en la página:

<https://ifdp.oaj.gob.mx/>

Lo anterior, para que en caso de así requerirlo, acudan a solicitar el servicio de asesoría jurídica. (...)”.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

YADIRA RODRIGUEZ CONTRERAS.

SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO,
CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADA EN JUICIOS ORALES
MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO. CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
<https://www.chihuahua.gob.mx/periodico-oficial>